



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

— SALA REGIONAL —  
**GUADALAJARA**  
**INFORME DE LABORES**  
— 2018 - 2019 —

BAJA CALIFORNIA | BAJA CALIFORNIA SUR | CHIHUAHUA | DURANGO | JALISCO | NAYARIT | SINALOA | SONORA

— SALA REGIONAL —  
**GUADALAJARA**  
**INFORME DE LABORES**  
— 2018 - 2019 —



Informe de Labores 2018-2019.  
Sala Regional Guadalajara

Edición 2020.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,  
04480, Coyoacán, Ciudad de México.  
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

I circunscripción plurinominal, Sala Regional Guadalajara.  
José María Morelos 2367, Arcos Vallarta,  
44130, Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono 33-3679-3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

 @TEPJF\_GDL

 @SALAGDLTEPJF

[http://www.te.gob.mx/salas\\_regionales/sala/gdl](http://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/gdl)

# DIRECTORIO

SALA REGIONAL  
**GUADALAJARA**  
I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL  
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



## MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Gabriela Eugenia  
del Valle Pérez



Jorge  
Sánchez Morales  
Presidente



Sergio Arturo  
Guerrero Olvera

## TITULARES

Juan Carlos Medina Alvarado  
**Secretaría General de Acuerdos**

Guadalupe del Carmen Arias Romero  
**Secretaría Ejecutiva**

José Luis Romero Salazar  
**Delegación Administrativa**

# **SALA SUPERIOR**

## MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Indalfer Infante Gonzales  
Felipe de la Mata Pizaña  
Janine M. Otálora Malassis

Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Presidente

Reyes Rodríguez Mondragón  
Mónica Aralí Soto Fregoso  
José Luis Vargas Valdez

## **Ponencia del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales**

Irma Yolanda Agraz Robles  
Enrique Basauri Cagide  
Mary Josselyne Cruz Valenzuela  
Jesús Espinosa Magallón  
Alejandro Flores Márquez  
Antonio Flores Saldaña  
Rosalba Dulce María García Bogarin

Victoria Andrea García González  
Sergio Gregorio González Guillen  
José Octavio Hernández Hernández  
Luis Raúl López García  
Andrea Nepote Rangel  
César Oswaldo Ramírez González  
Laura Vázquez Valladolid

## **Ponencia de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez**

Luis Alberto Aguilar Corona  
Luis Alberto Gallegos Sánchez  
Simón Alberto Garcés Gutiérrez  
Ana Karla González Lobo  
Abraham González Ornelas  
Gabriel González Velázquez  
Marino Edwin Guzmán Ramírez  
Patricia Macías Hernández

Eréndira Márquez Valencia  
Kenya Soraya Martínez Ponce  
Claudia Moreno Mariscal  
Olivia Navarrete Najera  
Jorge Pedraza Pedraza  
Alejandro Torres Albarrán  
Julieta Valladares Barragán

## **Ponencia del magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**

Daniel Bailón Fonseca  
Jorge Carrillo Valdivia  
Omar Delgado Chávez  
German Di-Bella Cataneo  
Daniel Estrada García  
Selene Lizbeth González Medina  
Norma Jiménez Fuentes  
Teresa Mejía Contreras

Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani  
Erik Pérez Rivera  
Mónica Tovar Piña  
Jesús Manuel Ulloa Pinedo  
Elvira Valdés Sampieri  
Rafael Zaragoza Aguilar  
Eduardo Zubillaga Ortiz

## Secretaría Ejecutiva

Guadalupe del Carmen Arias Romero

Hilda Maritza Oropeza Silva

## Secretaría General de Acuerdos

Juan Carlos Medina Alvarado

Marcela Álvarez Pérez

Helder Ávalos González

Pablo Miguel Bustos Vázquez

Ma. del Rosario Fernández Díaz

Alfredo Gallegos Gutiérrez

Humberto García Navarro

Juan Emmanuel González Martínez

Iván Hernández Mendoza

Anel Lizbeth Maldonado García

Manuel Mendoza Peña Loza

Gabriela Monserrat Mesa Pérez

Alan Israel Ojeda Ochoa

María D'San Juan Orozco Enríquez

Raquel Pérez Jiménez

Víctor Alejandro Ramírez Dávalos

César Ulises Santana Bracamontes

Teresita de Jesús Servín López

## Delegación Administrativa

José Luis Romero Salazar

Pablo Bobadilla Bobadilla

Alejandro Casillas del Toro

Mario Alberto Contreras Sánchez

Pedro Homs Tirado

Jessica Alejandra Lara Núñez

Alma Leticia Morales Mendoza

Luis Miguel Morales Ramos

Bibiana de los Ángeles Navarro Díaz

Mayra Alejandra Rentería Aceves

Jorge Alberto Ruiz Villeda

Esperanza Sánchez Navarro

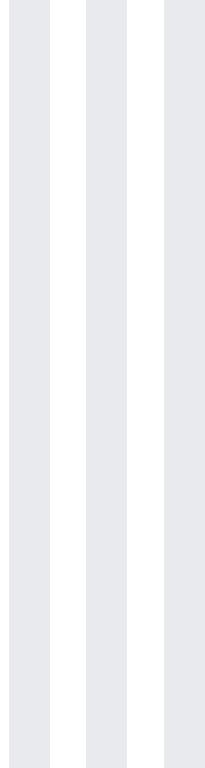
María de los Ángeles Suárez Ramírez



# CONTENIDO

|                      |  |    |
|----------------------|--|----|
| Presentación         |  | 13 |
| Tribunal garante     |  | 17 |
| Tribunal incluyente  |  | 39 |
| Tribunal abierto     |  | 49 |
| Tribunal profesional |  | 63 |
| Tribunal responsable |  | 81 |
| Prospectiva 2020     |  | 93 |





# PRESENTACIÓN





La Sala Regional Guadalajara es una de las 7 salas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); está encargada de la I circunscripción, con competencia en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y, además de cumplir con funciones jurisdiccionales, propicia la cercanía con las ciudadanas y los ciudadanos y con diversas organizaciones políticas y gubernamentales mediante la realización de diversas actividades que difunden la cultura democrática.

Al cierre de 2018, una vez superado el desafío que representó la concurrencia del proceso electoral federal con las elecciones locales que tuvieron lugar en 6 de los 8 estados que conforman la I circunscripción plurinominal, iniciaron procesos locales en Baja California (para renovar al titular de la gubernatura, así como a las y los integrantes del Congreso y de los ayuntamientos) y en Durango (elecciones de municipales).

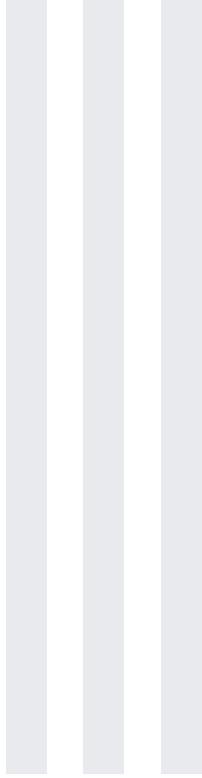
A partir de ello, la Sala Regional Guadalajara se mantuvo apegada a la misión que le corresponde de contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, protegiendo los derechos político-electorales y garantizando la legalidad y certeza de los comicios. En ese contexto se presenta el Informe de Labores 2018-2019, correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, con el cual se da cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de rendición de cuentas.

De esta manera, la Sala Regional ejerció su función con un alto grado de responsabilidad ética y profesional, procurando, en todo momento, actuar

conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, en los términos que la democracia actual exige y requiere.

En adición al ámbito jurisdiccional, en el presente informe se detallan las labores de difusión de la cultura democrática y capacitación realizadas, en el marco del esfuerzo continuo por contar con personal altamente calificado, que es la piedra angular de la institución.

Igualmente, se informa del estado que guarda la administración de los recursos materiales y financieros de la Sala Regional, de los que se hace patente su uso eficiente, responsable y medido, acorde con las directrices de la Sala Superior del TEPJF.



# TRIBUNAL GARANTE



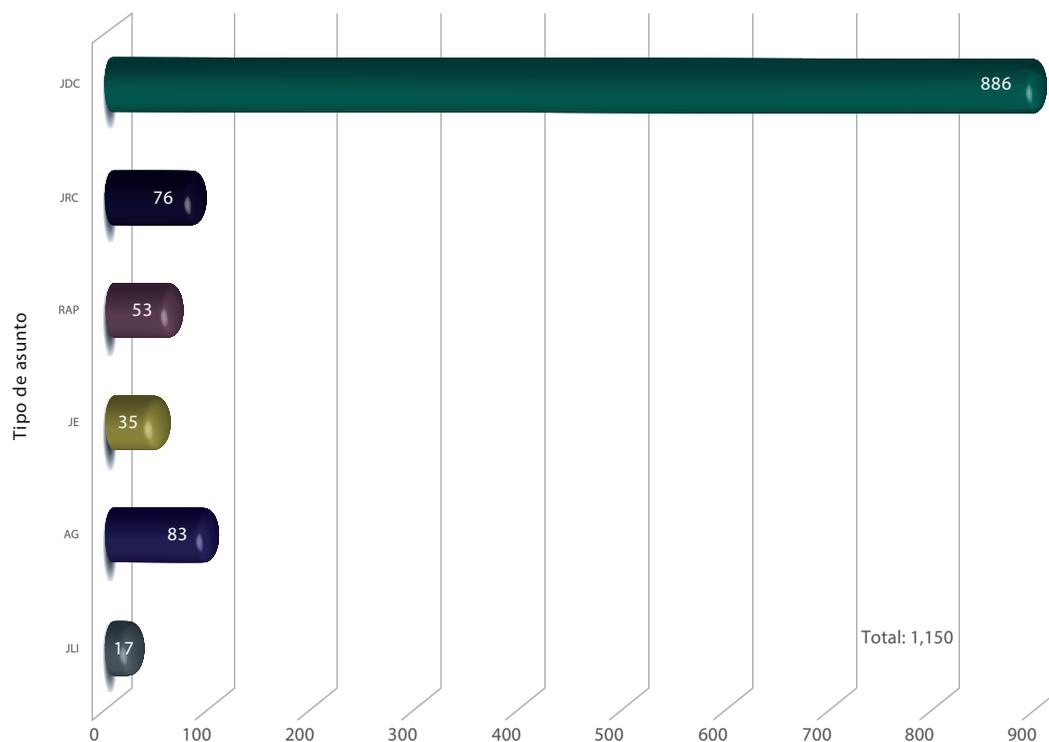


La Sala Regional Guadalajara atiende todo lo relacionado con la actividad jurisdiccional en materia electoral de la I circunscripción. De acuerdo con los objetivos establecidos y con la intención de dar a conocer a todas y a todos la labor de esta Sala, se presenta, de forma clara, concisa y gráfica, la información en mención.

### **Medios de impugnación recibidos**

En el periodo que se informa, ingresaron 1,150 impugnaciones: 886 (77.04 %) corresponden a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); 76 (6.61 %), a juicios de revisión constitucional electoral (JRC); 53 (4.61 %), a recursos de apelación (RAP); 35 (3.04 %), a juicios electorales (JE), y el restante 8.7 % fueron 83 asuntos generales (AG) y 17 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI).

Gráfica 1. Asuntos recibidos



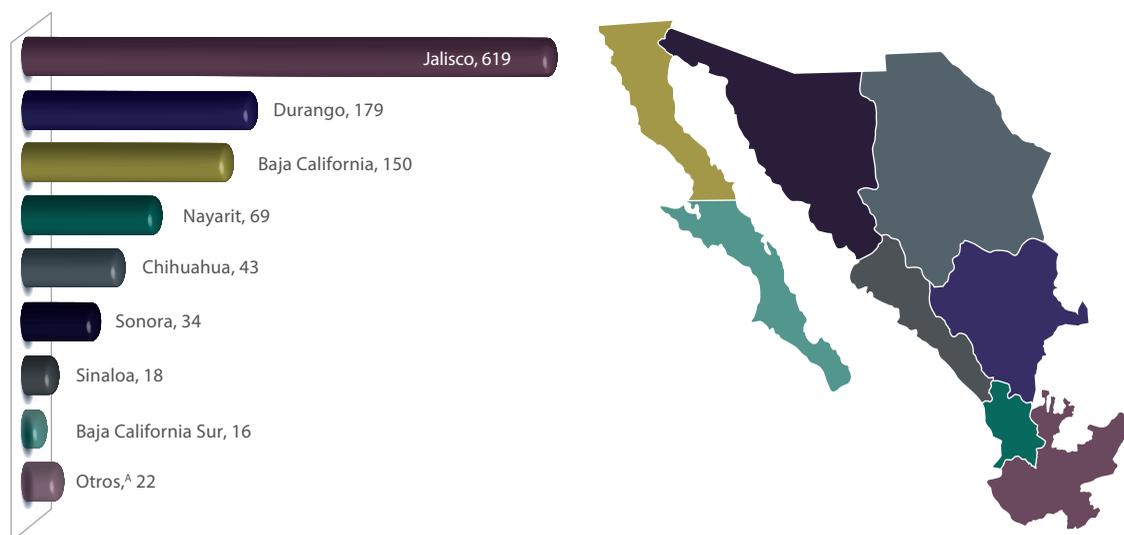
Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JE, juicio electoral; AG, asunto general, y JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Asuntos recibidos por entidad federativa

De los estados en los que esta Sala Regional ejerce jurisdicción, Jalisco generó 619 (53.83 %) de las impugnaciones recibidas; seguido de Durango, con 179 (15.57 %); Baja California, con 150 (13.04 %); Nayarit, con 69 (6 %); Chihuahua, con 43 (3.74 %); Sonora, con 34 (2.96 %); Sinaloa, con 18 (1.56 %); Baja California Sur, con 16 (1.39 %), y los 22 restantes (1.91 %) corresponden a aquellos que no son susceptibles de clasificarse por entidad.

Gráfica 2. Asuntos recibidos por entidad federativa



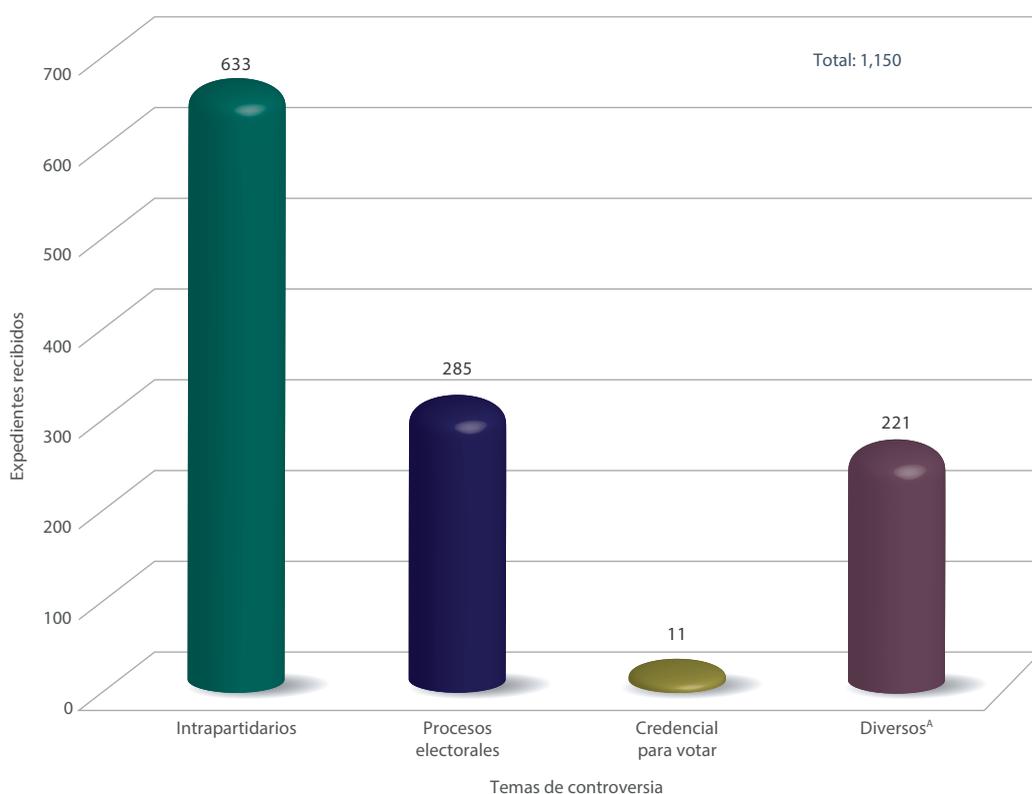
<sup>A</sup> Asuntos que no son susceptibles de clasificarse por entidad.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Asuntos por materia de impugnación

En relación con este rubro, cobra notoriedad que la mayor parte de los asuntos recibidos por esta autoridad jurisdiccional federal fueron relativos a cuestiones intrapartidarias, con 633 (55.04 %) juicios. Los procesos electorales locales originaron 285 (24.78 %) impugnaciones; además, 11 fueron acerca de la credencial para votar con fotografía (0.96 %) y el resto, 221 (19.22 %), consistió en diversos temas, como controversias laborales, actos de órganos electorales, asuntos generales de trámite, etcétera.

Gráfica 3. Asuntos recibidos por tema

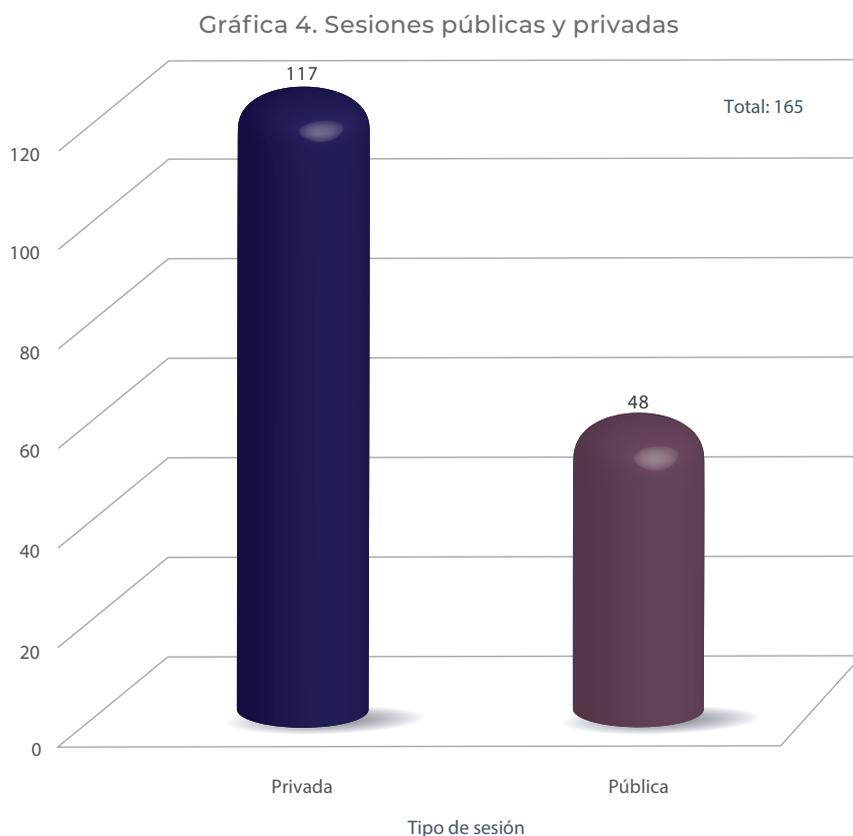


<sup>A</sup> Corresponden a controversias laborales, actos de órganos electorales, asuntos generales de trámite, entre otros.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Sesiones de resolución

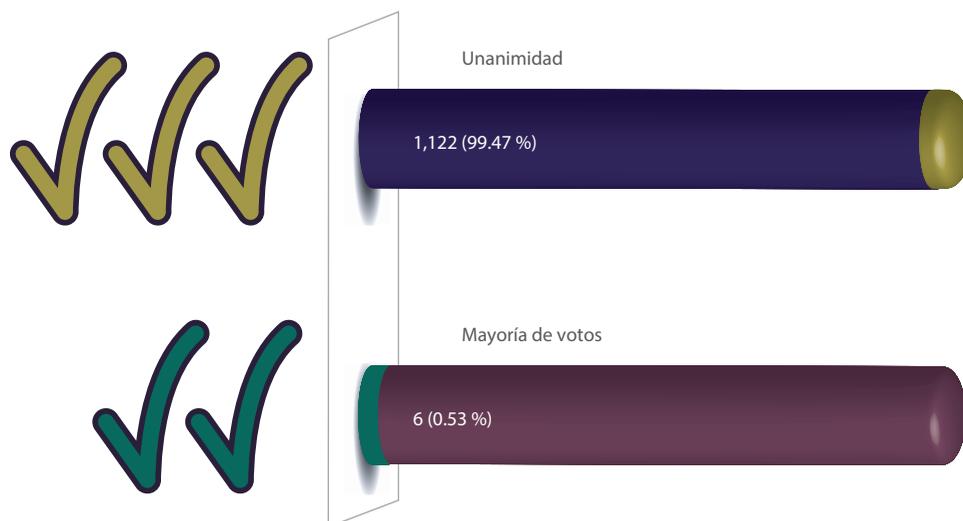
Esta Sala Regional llevó a cabo 48 sesiones públicas y 117 privadas; por lo que hace a estas últimas, en 69 se trataron temas jurisdiccionales y en el resto, cuestiones administrativas. Es decir, se realizaron 165 reuniones colegiadas de resolución de asuntos, lo que equivale a un promedio de 3 por semana.



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Asimismo, se destaca que 1,122 (99.47 %) de los asuntos se resolvieron por unanimidad del Pleno de este órgano jurisdiccional, mientras que 6 (0.53 %) fueron resueltos por mayoría de votos.

Gráfica 5. Asuntos resueltos por unanimidad y mayoría de votos



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Tiempo de resolución

En el periodo que se informa, las impugnaciones se instruyeron y resolvieron en breve término, ya que el promedio general de resolución fue de 8.01 días, lo que se traduce en una oportuna administración de justicia.

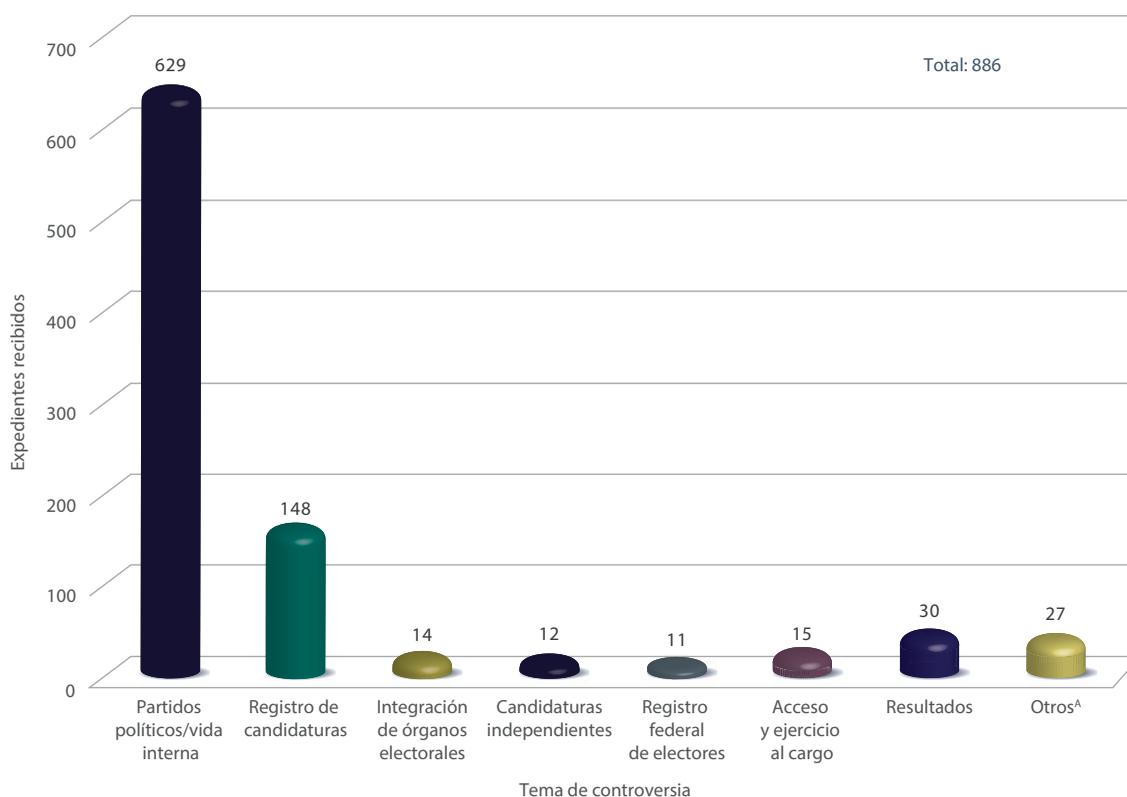


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

En este apartado se reportan los datos relativos a la promoción del JDC, ya que es el medio de defensa que se presenta con mayor frecuencia (886 juicios presentados). Se destaca que los conflictos intrapartidarios originaron gran parte de los juicios ciudadanos que se recibieron en el periodo, con 629 (70.99 %), seguido de los registros de candidaturas con 148 (16.70 %), y los 109 (12.31 %) restantes se derivaron de distintos temas, como integración de órganos electorales, candidaturas independientes, determinaciones del registro federal de electores, acceso y ejercicio al cargo, entre otros.

Gráfica 7. Asuntos ciudadanos por tema



<sup>A</sup> Corresponden a la integración de órganos electorales, las candidaturas independientes, las determinaciones del registro federal de electores, el acceso y ejercicio al cargo, entre otros.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Renovación de cargos de elección popular

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo procesos comiciales locales en Baja California y Durango.

### Proceso electoral local de Baja California

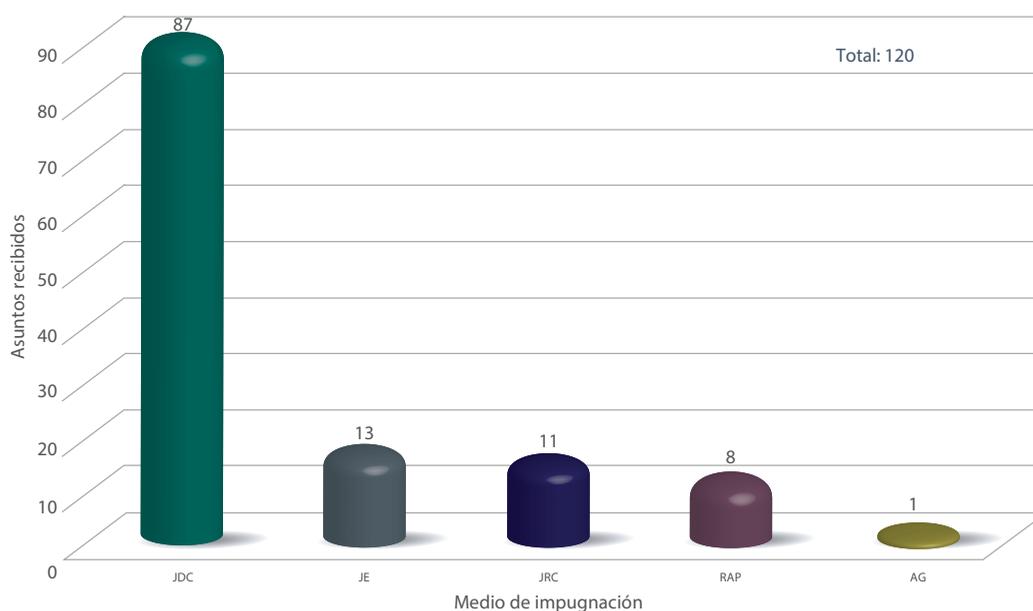
*Asuntos recibidos*

Durante el proceso electoral local 2018-2019 en Baja California, se renovaron la gubernatura, 17 diputaciones por el principio de mayoría relativa y 8 de representación proporcional, así como la integración de sus 5 ayuntamientos.

Respecto a dichos comicios, se recibieron 120 impugnaciones relacionadas con las elecciones de diputaciones locales y de municipales.

El JDC fue el medio de impugnación que más se presentó, con 87 (72.5 %) demandas; seguido por el JE, con 13 (10.83 %); el JRC, con 11 (9.17 %); el RAP, con 8 (6.67 %), y 1 (0.83 %) se integró como AG.

Gráfica 8. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Baja California



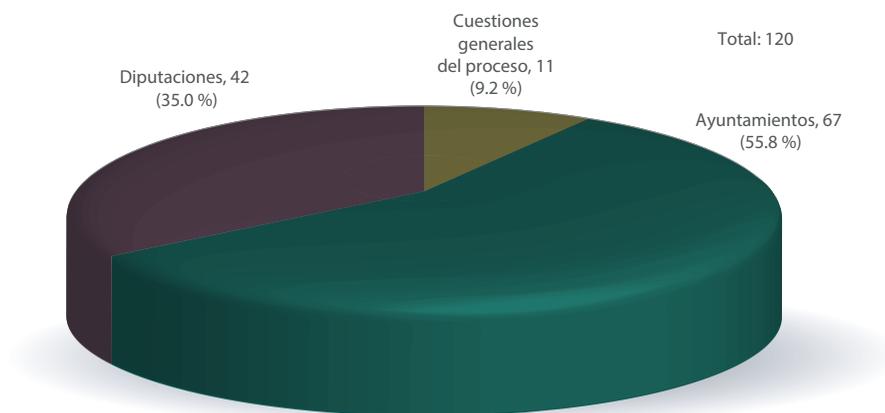
Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y AG, asunto general.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

*Asuntos recibidos por elección*

La elección más controvertida fue la relativa a los ayuntamientos, con 67 (55.8 %) impugnaciones, en tanto que la de diputaciones locales registró 42 (35.0 %) medios de defensa y 11 (9.2 %) asuntos fueron acerca de cuestiones generales del proceso.

Gráfica 9. Asuntos recibidos en la elección de Baja California



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

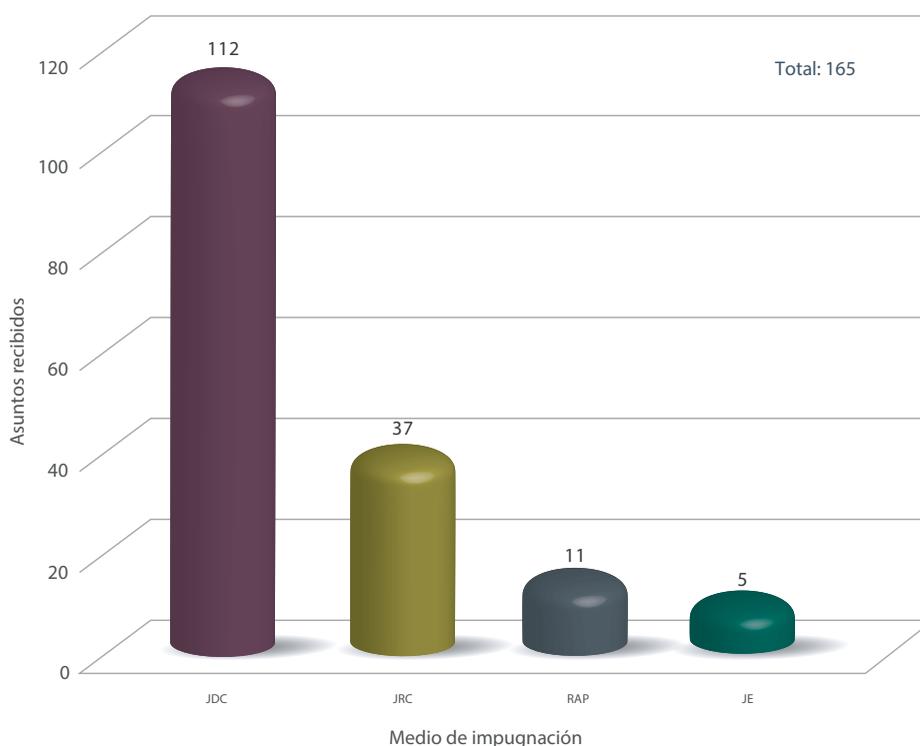
Proceso electoral local de Durango

*Asuntos recibidos*

En Durango se llevaron a cabo elecciones para renovar los 39 ayuntamientos que lo conforman.

Al respecto, se promovieron 165 medios de impugnación, de estos 112 (67.88 %) fueron JDC; 37 (22.42 %), JRC; 11 (6.67 %), RAP, y los 5 restantes (3.03 %) correspondieron a JE.

Gráfica 10. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Durango



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y JE, juicio electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Sentencias recurridas ante la Sala Superior

En el periodo que se informa, del total de sentencias emitidas (1,128) por esta Sala Regional y recurridas ante la Sala Superior, 1 fue revocada (SG-JDC-11/2019) y 1 fue modificada (SG-JDC-253/2019 y acumulados); es decir, 99.82 % de las ejecutorias se mantuvieron firmes, lo que generó predecibilidad en nuestras sentencias, por estar apegadas a la legalidad y a los criterios jurisprudenciales, y seguridad jurídica en los justiciables.



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Cumplimiento de sentencias

De las 1,128 sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional, en 99.92 % se dio cabal cumplimiento a las mismas y solo en 1 de ellas (0.08 %) se promovió un incidente de inejecución de sentencia que resultó parcialmente fundado.

## Notificaciones

Con motivo de las resoluciones que este órgano jurisdiccional emitió durante el periodo que se informa, se practicaron 7,844 notificaciones (estrados, oficios, personales, correos certificados y notificaciones electrónicas).

## Sentencias o criterios relevantes de la Sala Regional Guadalajara

La Sala Regional Guadalajara, en su búsqueda de complementar y alcanzar los propósitos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha planteado los objetivos de proporcionar a la sociedad una impartición de justicia pronta y expedita en el ámbito electoral, proteger los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos, además de resolver controversias electorales de forma imparcial y objetiva, tomando en consideración los argumentos presentados, así como las características y necesidades de las y los involucrados.

Diversas han sido las sentencias dictadas por este Tribunal en las que resaltan resoluciones de controversias en 3 áreas: juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, juicios electorales y juicios de revisión constitucional electoral, las cuales abordan distintas problemáticas, por ejemplo: candidaturas independientes a presidencias municipales, plebiscitos, financiamiento del erario público, registro de partidos políticos locales, porcentajes alcanzados en votaciones, violación de derechos humanos, violencia política en razón de género, protección de los grupos vulnerables y transgresión a los usos y costumbres de comunidades indígenas.

Con base en lo anterior, se presentan los criterios relevantes de esta Sala en el periodo que se informa. A partir de los antecedentes de cada uno de los casos, se explica qué se determinó, qué se tomó en consideración y con qué perspectiva se juzgó.

La Sala Regional Guadalajara procura difundir sus criterios a la ciudadanía para que conozca lo que aquí se realiza, generar confianza en la justicia y en las instituciones del Poder Judicial de la Federación y servir de base para casos similares que se presenten en otras salas y en otros tiempos.

### Respeto al derecho al nombre

En este caso se estableció que, a la luz del derecho humano al nombre, en su vertiente político-electoral, el Estado debe garantizar que, en la medida de lo posible, todas las ciudadanas y todos los ciudadanos que se inscriban al padrón electoral obtengan la credencial para votar con fotografía con su nombre completo.

La impugnación tuvo origen en la negativa del Instituto Nacional Electoral (INE) a expedir una credencial para votar a la actora con su nombre completo, debido a que existía una imposibilidad

técnica para emitirla dado que, a la fecha de la impugnación, el sistema solo permitía capturar un máximo de 32 caracteres en el nombre y no los 56 que componían el de la actora.

Este órgano jurisdiccional emprendió un estudio acerca del derecho humano al nombre, y concluyó que debía garantizarse a la actora que, en la medida de lo posible, su credencial para votar con fotografía incluyera su nombre completo (nombre y apellidos), a fin de tener un documento que no solo le permitiera ejercer su derecho al voto, sino que también identificarse ante la sociedad al momento de efectuar los diversos trámites en que dicho documento sea admisible como medio de identificación.

Asimismo, se ordenó la expedición de una constancia que la actora pudiera presentar junto con su credencial para votar al momento de realizar trámites o gestiones que demanden su identificación con nombre y apellidos completos, el cual debía contener otros datos de identificación (cédula única de registro de población [CURP] o clave de elector), con la finalidad de generar certeza de su identidad (SG-JDC-29/2019).

### Representatividad legislativa para obtener financiamiento en Baja California Sur

Al resolver la impugnación presentada por diversos partidos políticos contra la sentencia del Tribunal Electoral de Baja California Sur, que inaplicó un artículo de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), a efectos de ordenar la entrega de financiamiento público de manera completa a 2 partidos políticos que no tenían representación en el Congreso del estado, la Sala Regional Guadalajara determinó aplicar los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para hacer prevalecer la uniformidad del sistema de financiamiento público establecido en la mencionada ley.

La norma que inaplicó el tribunal local establece que, para que un partido político que conservó su registro con posterioridad a una elección tenga acceso a financiamiento público completo, debe tener un representante en el Congreso local. Al respecto, la autoridad estatal estimó que no era aplicable lo sostenido en la acción de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas, que declaró la validez del artículo inaplicado de la LGPP, porque esa norma es un criterio general que no debe regir a un supuesto específico y excepcional, como el caso de Baja California Sur, cuyo Congreso se integra con pocos legisladores.

La Sala Regional Guadalajara, a efectos de mantener la uniformidad prevista en la legislación general, así como el respeto irrestricto a lo determinado por la SCJN, sostuvo que resulta aplicable la disposición cuestionada, consistente en exigir que los partidos políticos tengan al menos representatividad en el Congreso local a fin de acceder al financiamiento público estatal completo, conservando su registro.

Lo anterior, en virtud de que, en la acción de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió respecto a la constitucionalidad de di-

cha condicionante, y concluyó, por mayoría de 9 votos, que la misma resultaba válida. De ahí que la Sala estimara que el referido criterio constituyera jurisprudencia obligatoria, por lo que no resultaba procedente inaplicar la exigencia en comento, no obstante que se alegara un presunto caso de excepción en la entidad federativa (SG-JRC-10/2019 y acumulados).

### Apoyo ciudadano durante alerta meteorológica

Durante el pasado proceso electoral llevado a cabo en Baja California, la Sala Regional Guadalajara garantizó el ejercicio de los derechos político-electorales de un aspirante a una candidatura independiente a un municipio, quien se vio impedido de gozar plenamente del plazo para recabar apoyos ciudadanos.

La impugnación surgió con la petición del actor a las autoridades electorales locales de la ampliación del periodo para recabar las firmas de apoyo ciudadano, dado que, debido a las condiciones climáticas de la región acontecidas en diversas fechas, su equipo de colaboradores no pudo realizar las tareas para su recolección.

Ante la negativa de las autoridades locales de efectuar la ampliación solicitada, esta autoridad jurisdiccional sostuvo que la disminución en la captación de apoyo ciudadano del citado aspirante durante un periodo en el que en el municipio se emitió una fase de alerta por un fenómeno meteorológico constituyó una causa ajena a la voluntad del solicitante.

Asimismo, se razonó que bastaba con que se demostrara la existencia del riesgo de supervivencia de quienes participarían en la recolección de apoyos, para tener por acreditada la imposibilidad alegada, por lo que se determinó autorizar la ampliación solicitada (SG-JDC-37/2019).

### Derecho de autogobierno de los pueblos indígenas

Esta Sala reconoció el derecho de autogobierno de la comunidad wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, a efectos de que le fueran entregados recursos públicos. En la cadena impugnativa que dio origen a la interposición del recurso, la comunidad wixárika no había tenido una tutela judicial plena ante la negativa del ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, de otorgarle recursos públicos, de manera que la comunidad acudió ante esta autoridad jurisdiccional, y señaló que, con base en argumentos formales, se dilataba el acceso a la justicia.

La Sala dio la razón a la actora y sostuvo que durante el proceso de impugnación no se consideraron las características del conflicto extracomunitario ni el mayor beneficio para la comunidad, al no haberse dictado la sentencia del tribunal local con una perspectiva intercultural.

De esta manera, la Sala concluyó que la comunidad wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, del municipio de Mezquitic, Jalisco, cuenta con el derecho a recibir recursos públicos por medio del ayuntamiento y a administrarlos, de forma directa, a partir de una interpretación adecuada

del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Además, sostuvo que, para obtener los recursos, debía realizarse una consulta previa en la cual intervinieran sus representantes comunitarios y diversas autoridades estatales.

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la sentencia por parte de la comunidad actora, se emitió una versión sintetizada de la resolución traducida en su lengua (SG-JDC-35/2019).

### Plebiscito acerca de un dictamen técnico administrativo firme

En el análisis de la procedencia de un plebiscito solicitado en Baja California, en materia de impacto ambiental, respecto de la autorización para la realización de actividades relativas a la construcción y operación de una planta cervecera, la Sala Regional privilegió el respeto a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al determinar qué tipo de actos pueden ser sujetos a un plebiscito.

El actor señaló ante esta autoridad que era el beneficiario de una autorización en materia de impacto ambiental y argumentó que el plebiscito era improcedente y que no debía ser aprobado por las autoridades electorales locales, ya que por medio de este se pretendía la revocación de un acto técnico administrativo firme.

Añadió que, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana local, los plebiscitos son improcedentes cuando se pretendan realizar respecto de actos en materia de limitación a la propiedad particular y de los demás actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables y reglamentos respectivos.

Frente a tales planteamientos, la Sala Regional determinó que el plebiscito solicitado no era susceptible de realizarse, conforme a lo previsto en la referida Ley de Participación Ciudadana, pues se trataba de una autorización firme que planteaba, esencialmente, la posibilidad técnica de la manifestación de impacto ambiental, y que, además, había sido emitida por la Secretaría de Protección al Ambiente del estado para la realización de actividades relativas a la construcción y operación de una planta cervecera; es decir, se trataba de un acto administrativo cuya realización era obligatoria para la autoridad competente.

Finalmente, se precisó que pretender la revocación de un acto técnico administrativo mediante un proceso plebiscitario atenta directamente contra el principio de legalidad y derechos constitucionales contemplados por los artículos 14 y 16 de la CPEUM; de ahí que fuera declarada la improcedencia del plebiscito (SG-JE-8/2019).

### Protección para una regidora en riesgo

En este asunto se aplicó el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, a efectos de emitir las medidas necesarias para proteger la integridad de

una regidora en Jalisco, así como para garantizar el ejercicio de su derecho de voto pasivo en la vertiente de ejercer su cargo, en condiciones de plena seguridad y libre de violencia.

La actora presentó una demanda en la que explicó que desde que tomó protesta para ocupar su regiduría, derivado de su oposición a lo que consideraba como malos manejos o actos ilícitos de diversos funcionarios del ayuntamiento, fue víctima de distintos actos y omisiones, consistentes en amenazas de muerte contra ella y su familia, intimidaciones, negativa a proporcionarle herramientas de trabajo y a atender sus solicitudes, retención de los pagos de nómina, etcétera, los cuales obstruían e impedían el ejercicio pleno de los derechos político-electorales inherentes a su cargo como regidora.

Este órgano jurisdiccional, al atender las manifestaciones de la actora, estimó que las amenazas, coacción e intimidación contra ella y su familia por parte de un grupo de personas para que renunciara a la regiduría y abandonara el municipio donde ejercía su cargo constituyen violencia política en razón de género.

Al respecto, se consideró que se cumplía con los elementos previstos en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, conforme al cual la violencia ejercida contra las mujeres que desempeñan un cargo público tiene un impacto diferenciado y desproporcionado respecto de los hombres, debido a que aquellas representan un porcentaje menor en el desempeño de los cargos públicos, y los actos de violencia contra estas mujeres generan afectaciones a su proyecto de vida, lo que les impide alcanzar la igualdad sustantiva en dicho ejercicio.

En el caso, se concluyó que las amenazas tenían por objeto anular el ejercicio de los derechos político-electorales de la actora, en concreto, el de ocupar materialmente y ejercer el cargo de regidora, por lo que se ordenaron diversas medidas de protección y reparación a autoridades municipales, estatales y federales, a fin de restituirla en el goce del derecho político-electoral vulnerado (SG-JDC-140/2019).

### Impartición de justicia con perspectiva intercultural

En este asunto se estableció que es un deber fundamental de los juzgadores, cuando analicen casos relacionados con usos y costumbres de comunidades indígenas, realizar una valoración integral del contexto cultural y jurídico de la comunidad, mediante una actitud proactiva orientada a favorecer la eficacia de los derechos colectivos, allegándose de todos los elementos que les permitan resolver considerando esas especificidades.

Tal determinación fue dictada ante la inconformidad presentada por un miembro de la tribu yoreme-mayo, en el territorio de Huatabampo, contra una sentencia del Tribunal Electoral de Sonora, en la que se consideraron válidas las designaciones de regidores étnicos realizadas por los cobanaros de la etnia. El actor señaló que la autoridad local no había respetado sus sistemas normativos internos ni había ordenado la práctica de una pericial antropológica para conocerlos.

De esta manera, la Sala Regional señaló en la sentencia que el impartidor de justicia, al conocer una controversia en que estén involucradas personas, pueblos o comunidades indígenas, está obligado a obtener información de fuentes adecuadas que le permitan conocer las instituciones y reglas vigentes del sistema normativo indígena en particular, así como valorar su contexto socio-cultural específico, con el objetivo de juzgar desde una perspectiva que atienda a las normas, principios y valores propios, en concordancia con lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales aplicables; así, concluyó que, para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas desde una perspectiva intercultural, resultaba pertinente documentar, por los medios adecuados, el derecho indígena vigente en el caso en particular, por lo que se ordenó al tribunal responsable efectuar las acciones atinentes para resolver con base en tal perspectiva (SG-JDC-216/2019).

### Mantener el registro del partido Encuentro Social Chihuahua

En el estudio que esta Sala Regional hizo respecto a la procedencia del registro del partido político local Encuentro Social Chihuahua, se privilegió el respeto al principio de representatividad mínima consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los criterios que del tema ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La impugnación se originó con la pérdida del registro de Encuentro Social como partido político nacional, por lo que en Chihuahua se solicitó el registro como partido local. El instituto estatal electoral y el tribunal local determinaron que el requisito de haber obtenido el 3 % de votación en la elección anterior se cumplió con el promedio de los votos obtenidos en la elección de sindicaturas en la entidad.

A petición de diversos institutos políticos, el Pleno de la Sala Regional determinó revocar la procedencia del registro del partido local Encuentro Social Chihuahua, porque la votación obtenida por este en la elección de regidurías en el proceso inmediato anterior no era un parámetro para considerar que el partido solicitante hubiera obtenido al menos 3 % de la votación en alguno de los comicios locales, ya que involucrar en ese análisis a las elecciones municipales desvirtúa la regla constitucional que exige un mínimo de representatividad en los comicios estatales de gobernador o diputados locales.

Para llegar a tal conclusión, se tomó en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad, sostuvo que a los partidos políticos nacionales y locales que no obtengan, al menos, 3 % del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo federal o local o de las Cámaras del Congreso de la Unión o legislativos locales les será cancelado el registro, sin que puedan tomarse en cuenta las elecciones de ayuntamientos; de ahí que la Sala Regional Guadaluajara aplicó e hizo prevalecer los criterios sustentados por la Suprema Corte (SG-JRC-37/2019 y acumulados).

### Asignaciones de regidurías para partidos en lo individual

Esta Sala, al analizar la controversia suscitada en Durango con motivo de las asignaciones de regidurías de representación proporcional, determinó interpretar las normas de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución, a efectos de hacer prevalecer el sistema reglamentario uniforme que regula las coaliciones en las leyes generales, así como en la normativa local.

La controversia surgió porque, de acuerdo con la legislación de dicha entidad, las coaliciones deben presentar una única lista de candidatos a regidurías de representación proporcional y no listas separadas de los partidos integrantes de la coalición.

Sin embargo, el tribunal local determinó que, contrario a lo realizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, las asignaciones no debían efectuarse en el orden de la lista de la coalición, sino conforme a la votación de cada partido coaligado.

Frente a la controversia surgida, la Sala Regional sostuvo que, al momento de hacer la asignación correspondiente a una coalición, es constitucional y legalmente válido realizarla individualmente; esto es, tomando en cuenta la votación individual de los partidos que la integran.

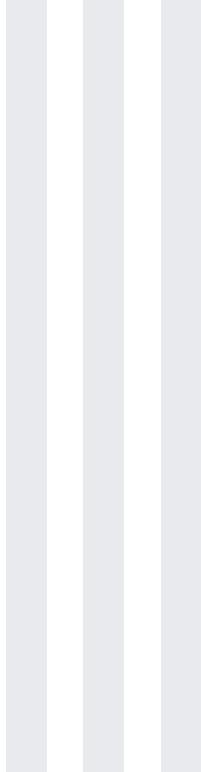
De esa manera, desde una interpretación gramatical y funcional de la legislación de Durango, a efectos de dar certeza al sistema electoral, este órgano jurisdiccional indicó que se debe considerar de manera individual a los partidos políticos que participen en coalición, a fin de garantizar que el apoyo ciudadano que estos recibieron el día de la elección se materialice en una debida integración del ayuntamiento, en consonancia con la fuerza política de cada partido y la voluntad expresada en las urnas (SG-JRC-55/2019 y acumulado).

### Protección a una persona con discapacidad total

La Sala aplicó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el principio de mejor interpretación posible de la voluntad y las preferencias, a efectos de brindar protección a una persona con discapacidad total, derivada de las secuelas del estado vegetativo persistente por atropellamiento, de quien se necesitaba obtener su credencial para votar con la finalidad de tramitar su pensión.

El juicio respectivo fue promovido por los familiares de la persona con discapacidad, a fin de impugnar la negativa del INE de hacer la modificación de datos del actor y expedir una nueva credencial para votar con la CURP corregida. La autoridad negó el trámite porque el ciudadano no había expresado su voluntad de manera innegable, clara y precisa, lo cual es un requisito necesario para realizar el trámite.

Ante esta negativa de expedir la credencial para votar, la Sala Regional determinó que el INE debía efectuar un ajuste razonable y tener por expresada la voluntad del solicitante, por conducto de su enlace o representante legal, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el principio de mejor interpretación posible de la voluntad y las preferencias; asimismo, estableció que en los casos de discapacidad como el relatado, en los que no sea posible determinar la voluntad o preferencias de la o del solicitante del trámite, el enlace o representante legal del ciudadano está legitimado para promover el juicio ciudadano (SG-JDC-279/2019).



# TRIBUNAL INCLUYENTE





Esta Sala Regional resolvió diversos asuntos en los que garantizó la protección de derechos vinculados a conflictos de violencia política en razón de género, por medio de la aplicación e interpretación progresiva y extensiva de la normativa nacional y convencional aplicable, así como de la adopción de las medidas pertinentes para materializar una adecuada defensa al respecto.

Además, se procuró salvaguardar los derechos vulnerados en diversos asuntos relativos a personas y comunidades indígenas.

Por otra parte, se reconocieron los derechos de los pueblos indígenas, ya que este órgano jurisdiccional hizo la entrega formal de la Declaración de Guadalajara, dirigida a los gobiernos tradicionales de Tuxpan, Bolaños y San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic.

Finalmente, dada la importancia de la integración de las personas vulnerables, se instaló una exposición de pinturas por alumnas y alumnos del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C., y se buscó contar con el apoyo de un intérprete del español a la lengua de señas mexicana en las sesiones públicas, así como mantener de manera adecuada los equipos, el mobiliario y los espacios con las facilidades de accesibilidad para uso de las personas con discapacidad.

## **Violencia política en razón de género**

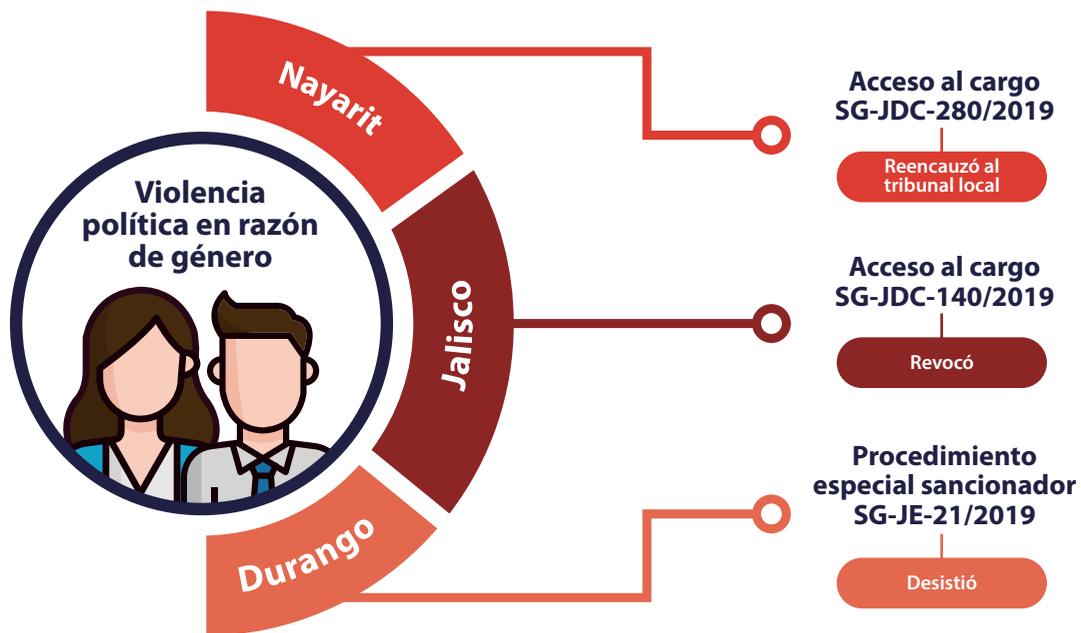
En un asunto, esta Sala Regional garantizó el derecho de acceso y ejercicio del cargo de una ciudadana electa regidora del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco.

Lo anterior, al estimar acreditada la violencia política en razón de género en su perjuicio, pues se advirtió que ante las circunstancias especiales, particulares y graves del caso, que involucraban el riesgo a la salud y la vida, tanto de la promovente como de su familia, por coacción y amenazas a fin de que renunciara al citado cargo de elección popular, era necesaria la adopción de las medidas materiales que le permitiesen ejercer el cargo en un ambiente de seguridad.

Por ello, este ente colegiado vinculó a diversas autoridades (federales, estatales y municipales) a fin de que, en el marco competencial respectivo, desplegaran todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento del fallo, analizando siempre con la perspectiva de género, de manera que permitieran la restitución fáctica de la actora en el desempeño de su función (SG-JDC-140/2019).

Finalmente, en un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y en un juicio electoral recibidos en esta Sala Regional, aun cuando la cuestión planteada versaba acerca de la temática en comento, no hubo pronunciamiento de fondo en los asuntos, en razón de que, en el primero, se reencauzó la demanda a la autoridad local competente al no agotarse el principio de definitividad (en Nayarit, SG-JDC-280/2019), y, en el segundo, se tuvo por no presentada la demanda al evidenciarse en las actuaciones un desistimiento expreso (en Durango, SG-JE-21/2019).

Figura 1. Violencia política en razón de género



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Usos y costumbres indígenas

Por lo que se refiere a asuntos relacionados con usos y costumbres de comunidades indígenas y su participación política, este órgano jurisdiccional reiteró el criterio de que, aun en el supuesto de que se analice una controversia en la que se encuentren involucrados grupos vulnerables, el resolutor debe estudiar los asuntos flexibilizando las reglas procesales y maximizando su protección mediante una interpretación más amplia; dicha condición de pertenencia a un grupo étnico no implica desconocer los presupuestos procesales básicos de toda acción en detrimento de diversos principios como la tutela judicial efectiva, la certeza y la seguridad jurídica.

Lo anterior, puesto que se debe analizar cada caso, atendiendo las circunstancias particulares de quien acude a solicitar la resolución de determinado conflicto y la restitución de los derechos políticos considerados transgredidos.

De igual manera, se tomaron en cuenta principios generales previstos en la normativa nacional y en instrumentos internacionales, como la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, mediante un análisis intercultural; para ello, sirvieron como referentes el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el Protocolo para Defensoras y Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con base en esa premisa, esta Sala Regional revocó una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Sonora que, a su vez, sobreseyó diversos recursos relacionados con el procedimiento electivo de regidores étnicos en la referida entidad, específicamente de la comunidad *tohono o'odham* (pápago), en el municipio de Caborca, al considerar que la responsable realizó una suplencia deficiente de la queja primigenia.

Ello, en atención a que, sin tomar en cuenta que el actor pertenecía a una comunidad indígena y, en consecuencia, considerada vulnerable, el tribunal local se limitó a argumentar la extemporaneidad de los reclamos y omitió analizar correctamente el conflicto planteado, por lo que obstaculizó la resolución de la cuestión de fondo y obstruyó el derecho de acceso a la justicia del promovente (SG-JDC-22/2019 y su acumulado SG-JDC-23/2019).

Por otra parte, en un juicio diverso se reforzó el criterio adoptado por este Tribunal relativo a que, por mandato constitucional, y en atención a los principios de interdependencia e indivisibilidad, el derecho de autogobierno de los pueblos y las comunidades indígenas no puede concretarse a menos que cuente con derechos mínimos para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de sus integrantes.

De ahí que, en plenitud de jurisdicción, este órgano judicial revocó una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y reconoció el derecho de dichas comunidades a recibir y administrar directamente los recursos y el presupuesto que les sean proporcionados por la autoridad municipal correspondiente, mediante una consulta razonada y previa, realizada por medio de sus representantes tradicionales y conforme a sus usos y costumbres, para la transferencia de responsabilidades en

la administración de los mismos; estos, además, deben ser compatibles con sus condiciones, con la transparencia y con la rendición de cuentas; por lo que deben establecer los elementos cualitativos (precisar quiénes serán responsables, equidad de distribución, etcétera) y cuantitativos (porcentaje de recursos respectivo) para hacer frente a sus necesidades (SG-JDC-35/2019).

Asimismo, se protegió el derecho de autodeterminación y autonomía de las comunidades indígenas al reconocer su derecho constitucional de designar regidores étnicos ante los ayuntamientos.

Este órgano concluyó que la legitimidad y la titularidad del derecho a nombrar representantes ante los ayuntamientos corresponden a las comunidades indígenas de manera autónoma y tradicional, mediante su sistema normativo interno, y en el caso específico de la etnia *tohono o'odham* (pápago), en Sonora, se realiza por medio de la asamblea comunitaria; por ello, las autoridades tradicionales únicamente están reconocidas para notificar las decisiones asumidas por esta a la autoridad administrativa electoral correspondiente.

Es decir, siempre debe atenderse lo que disponga el sistema normativo interno de cada comunidad, independientemente de que, en algunas de ellas, se otorguen facultades directas a sus autoridades tradicionales para proponer o nombrar a los referidos regidores.

A mayor abundamiento, cabe señalar que esta Sala también ha determinado que, en virtud de que las regidurías étnicas no son propiamente una autoridad tradicional, sino que cumplen la función de representar a la comunidad ante el municipio, es plausible que sea una decisión que compete no de manera exclusiva a los gobernadores, sino mediante el desarrollo de una asamblea o, al menos, con su consentimiento (SG-JDC-36/2019 y SG-JDC-160/2019).

De igual manera, respecto a la designación de regidores étnicos en diversos municipios de Sonora, específicamente de la comunidad yoreme-mayo, esta Sala revocó diversas resoluciones del tribunal electoral local, por considerar que no analizó la controversia desde una perspectiva intercultural; de manera que, ante la duda de las autoridades legitimadas para proponer representantes, debe allegarse de la mayor información disponible que permita el estudio integral respecto de los usos y costumbres de la etnia (SG-JDC-214/2019, SG-JDC-215/2019 y SG-JDC-216/2019).

Por otra parte, este órgano colegiado estimó correcto el proceder del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que sobreseyó un juicio en el que se controvertió la omisión del presidente municipal de Guadalajara de dar respuesta a un escrito en el que se solicitaba la elección de representantes indígenas ante el citado ayuntamiento.

Lo anterior, por considerar que el referido municipio carecía de facultades para elegirlos, en razón de que vulnerarían sus derechos de autonomía, autodeterminación y uso de normas consuetudinarias (SG-JDC-235/2019 y acumulado SG-JDC-242/2019).

Respecto a esta temática, se precisa que, durante el periodo que se informa, se recibieron 12 medios de impugnación: 8 de Sonora, 3 de Jalisco y 1 de Durango.

## Entrega formal de la Declaración de Guadalajara, dirigida a los gobiernos tradicionales de Tuxpan, Bolaños y San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic

El 30 de septiembre de 2019 se llevó a cabo, en el Salón de Plenos de esta Sala, la entrega formal de la Declaración de Guadalajara, dirigida a los gobiernos tradicionales de Tuxpan, Bolaños y San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic, en la cual se plasmó el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.



## Exposición de pinturas del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C.

Con motivo de la celebración del Día Mundial de la Parálisis Cerebral, se instaló la exposición de pinturas creadas por las alumnas y los alumnos del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C., en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara durante 15 días de octubre de 2019, a fin de promover entre el personal la importancia de la educación e integración social de personas con parálisis cerebral.



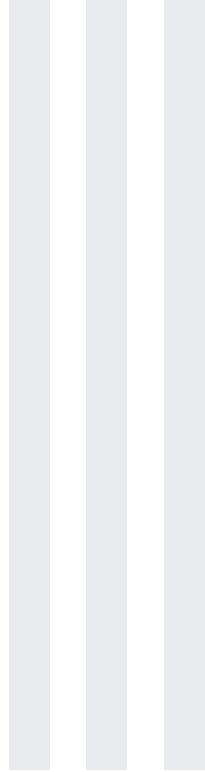
## Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad

Durante las sesiones públicas de esta Sala se contó con el apoyo de una intérprete del español a la lengua de señas mexicana.

Asimismo, de manera periódica, se llevó a cabo la supervisión y el mantenimiento necesario de los equipos, el mobiliario y los espacios destinados para uso de las personas con discapacidad, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones y favorecer una accesibilidad adecuada dentro y fuera de la Sala Regional Guadalajara.







# TRIBUNAL ABIERTO





**E**n el marco de cumplir con las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, este órgano jurisdiccional atendió, en apego a la norma, las solicitudes de información presentadas.

Además, se procuró un acercamiento con las y los actores políticos y con la ciudadanía, ya sea a través de los diferentes medios de comunicación o de manera personal.

Lo anterior, a fin de fortalecer un tribunal abierto.

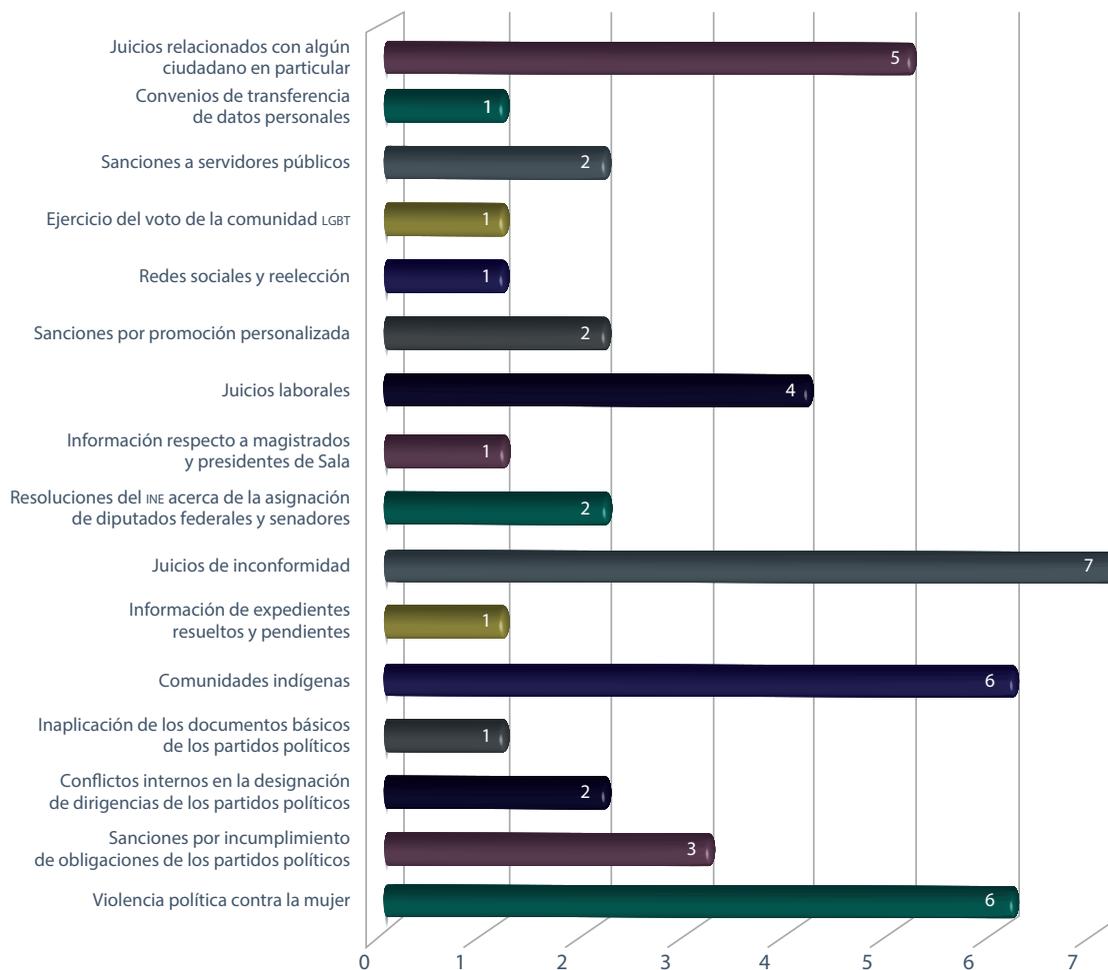
### **Solicitudes de información**

Para contribuir con 1 de los 5 objetivos estratégicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), consistente en consolidar un modelo de tribunal abierto, se recibieron 45 solicitudes de transparencia que guardan relación con la actividad jurisdiccional, las cuales fueron contestadas en los términos y plazos establecidos por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### Ámbito jurisdiccional

De las 45 solicitudes de información presentadas en el ámbito jurisdiccional, destacan los temas relacionados con lo mostrado en la gráfica 1.

Gráfica 1. Solicitudes de información



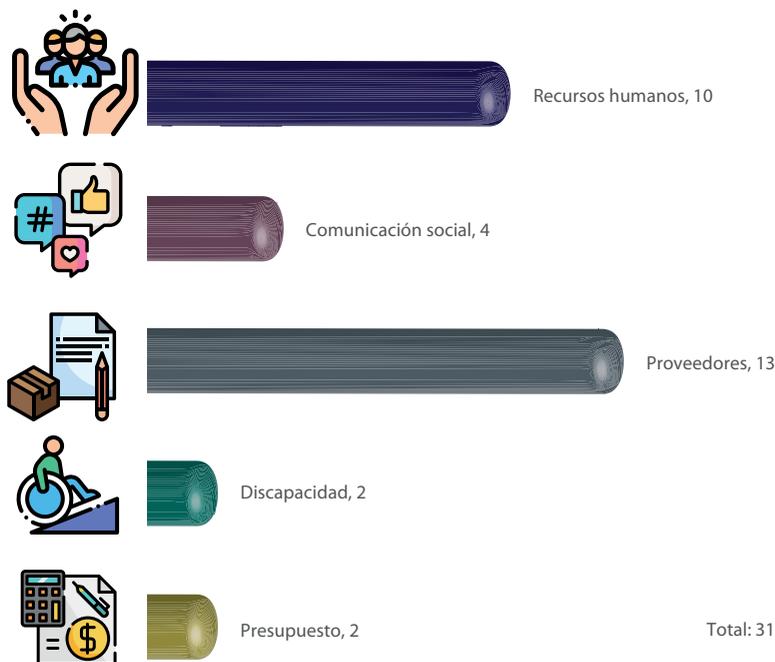
Nota: LGBT, lésbico, gay, bisexual y transexual, e INE, Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Área administrativa

La Delegación Administrativa recibió 31 solicitudes de información acerca de la materia administrativa, mismas que fueron respondidas en tiempo y forma (véase gráfica 2).

Gráfica 2. Área administrativa



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Obligaciones de transparencia

Se han cumplido las obligaciones de transparencia que le resultan aplicables a esta Sala Regional, como la publicación trimestral de los formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De esta manera, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF refrenda su compromiso con el fortalecimiento de la participación democrática en México, al consolidar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y correcto tratamiento de datos personales, y al respetar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Cuadro 1. Obligaciones de transparencia

| Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública |          |  |  |                          |
|--|----------|--|--|--------------------------|
| Artículo   | Fracción | Descripción  | Formato  | Periodo de actualización |
| 70   | XXVIII   | Información de los resultados acerca de los procedimientos de adjudicación directa   | Formato de resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados | Trimestral               |
|  | XXXVI    | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio                                   | Formato de resoluciones y laudos emitidos                                  | Trimestral               |
| Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |          |  |  |                          |
| Artículo   | Fracción | Descripción  | Formato  | Periodo de actualización |
| 71   | VII      | Votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo que emitan los integrantes de los plenos | Formato de votos que emitan los integrantes de los plenos                  | Trimestral               |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Audiencias de alegatos

A fin de fortalecer el modelo de justicia abierta e interacción ciudadana, los integrantes del Pleno de esta Sala Regional, a petición de los interesados, celebraron durante el periodo que comprende el presente informe un total de 47 audiencias, de las cuales 38 se desahogaron de manera presencial en las instalaciones de esta Sala y 9 mediante videoconferencia.

Lo anterior contribuyó a mejorar el acercamiento de las y los actores políticos con esta autoridad, de manera que se consolidó la garantía de un acceso a la justicia completa, oportuna e imparcial.





## Comunicación social

El periodo de octubre de 2018 a noviembre de 2019 implicó el reto de acercar y transparentar la labor jurisdiccional de la Sala Regional Guadalajara en el proceso electoral y respecto de las actividades académicas y de difusión de la cultura democrática que se llevaron a cabo.

 Para ello, se establecieron estrategias de comunicación institucional como el uso de redes sociales para la cobertura informativa y fotográfica de las sesiones públicas y los eventos realizados por quienes integran esta Sala, además se implementaron las transmisiones en vivo a través del canal de YouTube, así como la elaboración y distribución de boletines de prensa y fotografías.

 En la cuenta de Twitter de la Sala Regional, @TEPJF\_GDL, se encontraban registrados 6,516 seguidoras y seguidores al 1 de noviembre de 2018, y cerramos el 31 de octubre de 2019 con 7,527, lo que significó un incremento de 1,011 seguidoras y seguidores.

 En la página de Facebook la afluencia de usuarias y usuarios fue de 560,368, con lo que se incrementó 36 % (148,272) en comparación con la cifra de 2018, que fue de 412,096, y la de 2017, con 189,343 impactos de alcance.

Por lo que toca a la difusión y actividades de la Sala Regional Guadalajara en materia de comunicación social, se mencionan las siguientes:

- 1) Se difundieron, a través de correo electrónico, boletines de prensa con la información y fotografías de las sesiones públicas efectuadas por el Pleno de esta Sala a los medios de comunicación de los 8 estados que integran la I circunscripción plurinominal.
- 2) Se publicaron en el portal de internet [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx) los boletines, fotografías y versiones estenográficas correspondientes a las 48 sesiones públicas realizadas por la Sala Regional Guadalajara.
- 3) Se dio seguimiento a la información generada en diversos medios de información de los procesos electorales locales de Baja California y Durango, así como a las notas de carácter político-electoral de Jalisco.
- 4) Se elaboraron y distribuyeron de forma interna 272 síntesis informativas del panorama político-electoral de Durango, Baja California y Jalisco.
- 5) Se llevó a cabo la transmisión en vivo de las 48 sesiones públicas, a través del portal de internet del TEPJF, así como en YouTube.
- 6) Se transmitieron en vivo, a través de plataformas como Periscope y los canales oficiales de YouTube de las salas Regional Guadalajara y Superior, 18 actividades, entre las que se encuentran presentaciones de libros, foros, conferencias, ceremonias y el Informe de Labores 2017-2018; estas son:
  - a)  Transmitidas por Periscope, 3:
    - i) Informe de Labores 2017-2018.
    - ii) Conferencia magistral “Juzgar con perspectiva de género: una garantía de los derechos humanos de las mujeres”.
    - iii) Presentación del libro *Ilegalización de partidos políticos. Necesidad de regulación en México*.
  - b)  Transmitidos por YouTube, 13:
    - i) Taller “Test de proporcionalidad”.
    - ii) Presentación del libro *Reflexiones en torno a la justicia electoral, Querétaro, 2014-2015*.
    - iii) Conferencia magistral “Protección del interés superior del menor en la propaganda electoral”.
    - iv) Presentación del libro *Estudios electorales*.
    - v) Taller práctico “Razonamiento probatorio en materia electoral”.
    - vi) Foro La Importancia de los Tribunales Locales Electorales en el Federalismo Electoral.
    - vii) Conferencia magistral “Política judicial del procedimiento sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”.
    - viii) Conferencia magistral “La formación del juez electoral”.
    - ix) Conferencia “Teoría e hipótesis sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos en sistemas políticos democráticos”.
    - x) Seminario “Construcción de ciudadanía, interculturalidad y los desafíos democráticos”.
    - xi) Foro de Mujeres en el Fortalecimiento de la Democracia: conferencia magistral “La paridad sustantiva, retos a alcanzar”.
    - xii) Ceremonia conmemorativa del mes de septiembre, recital de melodías mexicanas por la Banda de Música de la 5.ª Región Militar del Estado de Jalisco. Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- xiii) Entrega formal de la Declaración de Guadalajara, dirigida a los gobiernos tradicionales de Tuxpan, Bolaños, y San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic.
- c) Transmitidos por la Sala Superior, 6:
  - i) Foros Regionales Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática.
  - ii) Presentación del libro *La reelección legislativa y de ayuntamientos en México*.
  - iii) Informe de Labores 2017-2018.
  - iv) Conferencia magistral “Protección del interés superior del menor en la propaganda electoral”.
  - v) Presentación del libro *Estudios electorales*.
  - vi) Seminario “Construcción de ciudadanía, interculturalidad y los desafíos democráticos”.

### Actividades cívicas, culturales, de integración y de proximidad ciudadana

#### Ceremonia conmemorativa de izamiento de bandera y guardias de honor 2019

El 19 de septiembre de 2019, la Sala Regional Guadalajara llevó a cabo, en coordinación con efectivos del Ejército Mexicano pertenecientes al 4.º Batallón de Ingenieros de Combate de la 15.ª Zona Militar y con la Banda de Música de la V Región Militar, con sede en Jalisco, una ceremonia conmemorativa de izamiento de bandera y guardias de honor, a la cual asistieron como invitados autoridades del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales estatal, personal de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, representantes de comunidades indígenas, así como personal adscrito a la Sala Regional.



Posteriormente, se llevó a cabo en el Salón de Plenos de esta Sala un recital de melodías mexicanas con la participación de la Banda de Música de la V Región Militar de Jalisco.



### Actividades de integración

Con la finalidad de contribuir a la mejor integración del personal que labora en este órgano jurisdiccional, se organizaron diferentes actividades en las que participaron las funcionarias y los funcionarios.

#### *Torneo de Squash*

Para promover la convivencia entre el personal de la Sala Regional y sus familias, el 25 de septiembre de 2019 se llevó a cabo un torneo de integración de *squash*. Se incluyó la categoría infantil, con las hijas y los hijos de nuestras compañeras y nuestros compañeros.



*Torneo de Ajedrez*

El 25 de octubre de ese año, se realizó el torneo de integración de ajedrez 2019, al que se pudieron inscribir tanto el personal de la Sala como sus familiares directos.



*Concurso de Calaveritas*

Con motivo del Día de Muertos, del 25 al 30 de octubre de 2019 se organizó un concurso de calaveritas, al cual se inscribieron las funcionarias y los funcionarios de este órgano jurisdiccional con tema libre.



## Visitas guiadas

### *Instituto Thomas Jefferson*

El 23 de mayo de 2019 se llevó a cabo una visita guiada por las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara para estudiantes del Instituto Thomas Jefferson, Valle Real, en la que a las y los jóvenes se les brindó una explicación de las funciones principales de este órgano jurisdiccional.



### *Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*

El 25 de septiembre, en el marco de la transmisión en vivo de la 7.ª edición de la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se llevó a cabo en las instalaciones de esta Sala, se realizó una visita guiada a estudiantes de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, en la que se les brindó una breve plática y explicación acerca del uso de las urnas electrónicas, mismas que se instalaron previamente con la finalidad de que las y los visitantes estuvieran en la posibilidad de familiarizarse con ellas.

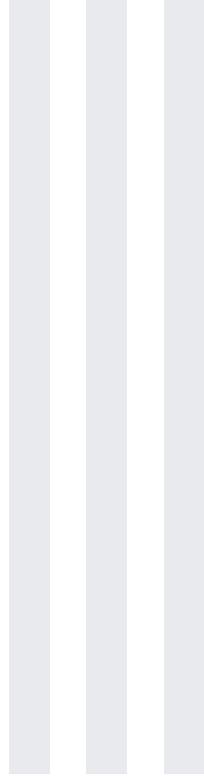


*Universidad Panamericana*

El 26 de septiembre de 2019 se realizó una visita guiada para alumnas y alumnos de la Universidad Panamericana, a quienes se les dio un recorrido por las distintas áreas de la Sala Regional con la respectiva explicación de sus funciones.







# TRIBUNAL PROFESIONAL





**E**l 3 de abril de 2019, en una sesión pública, por unanimidad de votos fue designado el magistrado Jorge Sánchez Morales como nuevo presidente de la Sala Regional Guadalajara, una vez que la magistrada Gabriela del Valle Pérez concluyó su encargo.

Dando continuidad a las actividades de la Presidencia, esta Sala ha trabajado en brindar a las funcionarias y los funcionarios que forman parte de ella una capacitación continua, mediante actividades académicas y culturales que se realizan tanto en el interior como en el exterior de la institución. De igual manera, algunas de estas actividades están abiertas a toda la sociedad, con el fin de difundir información relacionada con la labor jurisdiccional y electoral, así como de capacitación y difusión de la cultura democrática.

Cada actividad, ya sea académica o cultural, es difundida a través de diversos medios electrónicos y redes sociales, como Twitter y Facebook; además, en abril se abrió un canal en YouTube, con el objetivo de ampliar el acceso de la sociedad a los eventos que aquí se realizan.

Así, la Sala Regional pretende crear un vínculo directo entre la comunidad de la I circunscripción y los órganos jurisdiccionales electorales, extender las posibilidades de acceso a la información, incrementar la confianza en esta Sala, velar por el principio de legalidad, brindar una pronta impartición de justicia y difundir permanentemente la cultura político-democrática.

## Actividades organizadas por la Sala Regional Guadalajara

### IX Reunión de Autoridades Electorales de la Primera Circunscripción Plurinominal

Los días 5 y 6 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la IX Reunión de Autoridades Electorales de la Primera Circunscripción Plurinominal, en la que se dialogó con los participantes acerca de diversos temas relacionados con el quehacer electoral y se intercambiaron enseñanzas y experiencias vividas durante el proceso comicial 2017-2018.



## Foros Regionales Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática

En coordinación con la Sala Superior, el 21 y 22 de noviembre de 2018 se llevaron a cabo los foros regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En estos se discutieron propuestas para mejorar el sistema electoral en México, así como la importancia de llevar las sentencias a la ciudadanía por medio de un lenguaje claro. Del mismo modo, se habló de la importancia del trabajo de los tribunales electorales para el fortalecimiento de la cultura democrática.



### Presentación del libro *Reelección legislativa y de ayuntamientos en México*

El 7 de diciembre de 2018, la Sala Regional Guadalajara llevó a cabo en el Paraninfo Enrique Díaz de León de la Universidad de Guadalajara (UdeG), la presentación del libro *Reelección legislativa y de ayuntamientos en México*, en la cual participaron el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el magistrado Jorge Sánchez Morales, la magistrada Gabriela del Valle Pérez, el magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el director de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, José de Jesús Becerra Ramírez.



Conferencia magistral “Juzgar con perspectiva de género:  
una garantía de los derechos humanos de las mujeres”

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2019, la Sala Regional Guadalajara invitó a María Elisa Franco Martín del Campo, catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a impartir la conferencia magistral denominada “Juzgar con perspectiva de género: una garantía de los derechos humanos de las mujeres”, con lo cual se buscó promover la incorporación de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional, visibilizando la presencia de estereotipos discriminatorios de género en la producción e interpretación normativas.



Sesión pública de la segunda etapa regional de la I circunscripción  
para la conformación de la 2.ª edición del Tribunal Electoral Infantil  
“Los derechos de las niñas y niños migrantes”

Con la finalidad de promover la participación infantil para fortalecer la democracia y fomentar el desarrollo de la responsabilidad política, la ciudadanía, la autonomía y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, el 10 de abril de 2019, la Sala Regional Guadalajara llevó a cabo la segunda etapa de la 2.ª edición Tribunal Electoral Infantil “Los derechos de las niñas y niños migrantes”, en la que estuvieron presentes el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales, la magistrada Gabriela del Valle Pérez y el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, así como los padres, madres y familiares de los niños y niñas participantes.



### Taller “Test de proporcionalidad”

Con el objetivo de analizar los instrumentos metodológicos en el razonamiento judicial, el 20 y 21 de mayo de 2019 se impartió el taller “Test de proporcionalidad”, por Leopoldo Gama Leyva, Wendy Mercedes Jarquín Orozco y Arturo Ramos Sobarzo, quienes hablaron de los diversos sub-principios de ponderación, como la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad, con lo que se busca establecer una correcta relación de preferencia condicionada entre principios o derechos en conflicto.



### Conferencia magistral “Protección del interés superior del menor en la propaganda electoral”

Con la participación de Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior del TEPJF, en compañía de la magistrada Gabriela del Valle Pérez, el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales y el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, el 14 de junio de 2019 se impartió la conferencia magistral denominada “Protección del interés superior del menor en la propaganda electoral”, con el objetivo de analizar el conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar a las y los menores un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.



Presentación del libro *Estudios electorales*

El pasado 21 de junio de 2019, el magistrado presidente de Sala Superior del TEPJF, Felipe Alfredo Fuentes Barrera; el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales y el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, ambos de esta Sala Regional; la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, Ana Violeta Iglesias Escudero; la consejera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, Beatriz Rangel Juárez; el director regional de Latinoamérica de la editorial Tirant lo Blanch, Alejandro Cubí, y el investigador de la UNAM, César Astudillo, participaron en la presentación del libro *Estudios electorales*, en la que se abordaron un conjunto de reflexiones acerca de nuestro modelo de organización electoral, del fortalecimiento institucional en materia electoral y de la transformación de los derechos y libertades de la ciudadanía en su ejercicio democrático.



### Taller práctico “Razonamiento probatorio en materia electoral”

Los días 27 y 28 de junio de 2019 se impartió el taller práctico “Razonamiento probatorio en materia electoral”, por Flavio Galván Rivera, con el fin de capacitar a las funcionarias y los funcionarios en la valoración de las pruebas como elementos fundamentales para la elaboración de proyectos de sentencias. A dicho taller asistieron tanto personal de la Sala Regional Guadalajara como autoridades electorales externas.



### Conferencia magistral “Política judicial del procedimiento sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”

El 5 de julio de 2019, Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado de la Sala Superior, asistió a las instalaciones de esta Sala Regional para impartir la conferencia magistral “Política judicial del procedimiento sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”, en la que hizo un análisis de la política judicial como herramienta para resolver conflictos que se tratan en el procedimiento especial sancionador.



Posteriormente, se llevó a cabo un taller en el que se analizaron la línea jurisprudencial que actualmente ha construido la Sala Superior, los criterios relevantes con los límites de la intervención de servidores públicos en el contexto de campañas electorales y la propaganda gubernamental personalizada en tiempos electorales.



### Conferencia magistral “La formación del juez electoral”

La magistrada en retiro Alfonsina Berta Navarro Hidalgo asistió, el 13 de agosto de 2019, al Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara para impartir la conferencia magistral “La formación del juez electoral”, con el objetivo de hablar de la importancia del Poder Judicial y de sus integrantes, así como del fomento de los valores éticos en el ejercicio de sus labores jurisdiccionales.



### Conferencia magistral “Teoría e hipótesis sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos en sistemas políticos democráticos”

A fin de analizar el comportamiento electoral de las ciudadanas y los ciudadanos en los sistemas político-democráticos, el 21 de agosto de 2019 se invitó a Andrés Valdez, secretario académico del Centro Universitario del Sur de la UdeG, a impartir la conferencia magistral “Teoría e hipótesis sobre el comportamiento electoral de los ciudadanos en sistemas políticos democráticos”. En esta se plantea que la existencia de sistemas democráticos genera, casi de forma automática, la realización de elecciones, lo cual, a su vez, provoca estabilidad política y paz social; no obstante, la participación del electorado mediante el sufragio es fundamental para un correcto funcionamiento del sistema.



### Seminario “Construcción de ciudadanía, interculturalidad y los desafíos democráticos”

Con el objetivo de dar apertura a una discusión plural desde el ámbito académico con autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales de la I circunscripción plurinominal y del TEPJF, se llevó a cabo el seminario “Construcción de ciudadanía, interculturalidad y los desafíos democráticos”, el 28, 29 y 30 de agosto de 2019, en el que participaron, entre otras autoridades, magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral; magistrados electorales locales y consejeros presidentes de los institutos electorales de la I circunscripción; el secretario para el fortalecimiento de la democracia de la Organización de los Estados Americanos, Francisco Guerrero Aguirre; la comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, así como el consejero presidente Lorenzo Córdova Vianello, las consejeras Beatriz Claudia Zavala Pérez y Dania Paola Ravel Cuevas y el consejero Enrique Andrade González, todos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En dicha actividad se contó con la asistencia de autoridades electorales de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y de funcionarias y funcionarios de la Sala Regional Guadalajara.

Asimismo, derivado del interés hacia el programa y hacia los ponentes que asistieron al seminario, nos acompañaron autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de Aguascalientes,

Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la UdeG.



El jueves 29 de agosto, en el Paraninfo Enrique Díaz de León de la Universidad de Guadalajara, se inauguró formalmente el seminario, seguido de las mesas de trabajo “1. La construcción de la ciudadanía, una fortaleza en la democracia”, “2. Desafío y perspectiva de la justicia electoral desde el ámbito local rumbo al 2020” y “3. Los jueces en las redes sociales y su vinculación con la ciudadanía”.

Al siguiente día, se continuó con los trabajos del seminario en la Biblioteca Iberoamericana Octavio Paz de la Universidad de Guadalajara, donde se dio lugar a la presentación de las mesas, de acuerdo con el programa previamente establecido: “4. Las redes sociales y su papel en los procesos de la ciudadanización y voto informado”, “5. Experiencias de la interculturalidad en la primera circunscripción” y “6. La construcción de la ciudadanía rumbo al 2020”.



### Curso “Sistema de nulidades y sus recientes criterios”

Como parte de la capacitación a las funcionarias y los funcionarios que integran la Sala Regional, el 4 de septiembre de 2019, en coordinación con la Escuela Judicial Electoral (EJE), se llevó a cabo (modalidad de videoconferencia), en el Salón de Plenos de esta Sala, el curso “Sistema de nulidades y sus recientes criterios”, impartido por Darío Alberto Mora Jurado, quien forma parte de la EJE. Esto con la finalidad de que las y los servidores públicos analicen los principios rectores y las causales que integran el sistema de nulidades en materia electoral federal.



### Curso “Comprensión y lectura de sentencias”

El 17 de septiembre de 2019 se impartió el curso “Comprensión y lectura de sentencias”, por René Casoluengo Méndez (de la EJE), con el objetivo de proporcionar a las y los integrantes de la Sala Regional las habilidades que les permitan analizar todas las etapas del procedimiento de creación de una sentencia, de manera que resuelvan conforme a derecho y a las pruebas presentadas durante el proceso, mismas que contiene el expediente, y utilicen un lenguaje claro y preciso para que sean de fácil entendimiento para la ciudadanía al momento de su lectura.



### Curso “Elaboración de proyectos de sentencias”

El 23 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el curso “Elaboración de proyectos de sentencias” (en la modalidad de videoconferencia), con Arturo Ramos Sobarzo (de la EJE) como ponente, a fin de profundizar en la elaboración de proyectos y sentencias, tomando en consideración las pruebas ofrecidas durante los procedimientos, el derecho con que estos deben regirse y el lenguaje que debe emplearse para su fácil comprensión.



### Curso “Redacción de sentencias con lenguaje ciudadano”

Debido a la importancia de adecuar el lenguaje técnico jurídico a un lenguaje accesible y sencillo para toda la ciudadanía a fin de que, al momento de su lectura, sea comprendido de una manera más fácil y rápida, el 4 de octubre de 2019 se impartió en la Sala el curso “Redacción de sentencias con lenguaje ciudadano” (en la modalidad de videoconferencia), por José Ramón Narváez Hernández (de la EJE).



## Estadísticas

Del total de las actividades realizadas durante el periodo que abarca el presente informe, se contabilizó la cantidad de asistentes presenciales, así como de visualizaciones que tuvo cada evento en línea, los cuales se muestran en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1. Estadística de asistentes internos y externos<sup>A</sup>

| Cursos, talleres y conferencias | Visualizaciones mediante YouTube | Asistentes presenciales |          | Total |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------|-------|
|                                 |                                  | Internos                | Externos |       |
| 23                              | 2,163                            | 1,113                   | 697      | 1,810 |

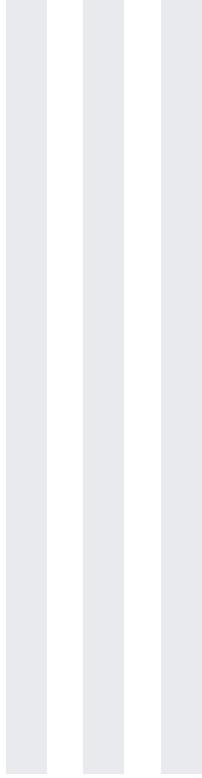
<sup>A</sup> Internos, funcionarias y funcionarios que integran la Sala Regional Guadalajara, y externos, funcionarias y funcionarios de otras instituciones electorales, administrativas y jurisdiccionales, así como el público en general.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Cuadro 2. Estadística de asistencia de mujeres y hombres

| Cursos, talleres y conferencias | Mujeres | Hombres | Total de asistentes presenciales |
|---------------------------------|---------|---------|----------------------------------|
| 23                              | 786     | 1,024   | 1,810                            |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



# TRIBUNAL RESPONSABLE





**L**a Sala Regional Guadalajara ha asumido un compromiso con el uso de los recursos para hacer más con menos y fortalecer también el apego a la transparencia y la rendición de cuentas.

Actuar de manera coordinada con el área administrativa de la Sala Superior nos ha permitido desarrollar una gestión integral oportuna y confiable de los recursos públicos.

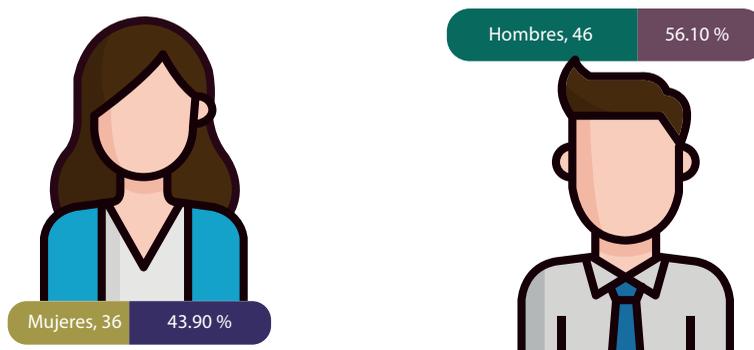
Las políticas de austeridad que ha establecido la Sala Superior, reforzando las líneas generales adoptadas por el Poder Judicial de la Federación, han sido replicadas puntualmente por esta Sala Regional.

Se ha impulsado la comunicación oportuna y veraz que estrecha el vínculo con la ciudadanía, acercándonos mediante el uso y la interacción en tiempo real de las plataformas más conocidas, lo que da cuenta de nuestras actividades y proyectos.

### **Plantilla de la Sala Regional Guadalajara**

La plantilla total de la Sala Regional Guadalajara está integrada por 82 plazas; a la conclusión del periodo que se informa, esta cuenta con un personal conformado por 36 mujeres (43.90 %) y 46 hombres (56.10 %).

Gráfica 1. Plantilla de la Sala Regional Guadalajara



Fuente: Sistema de Información de la Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Visitaduría Judicial

La Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió dictámenes relativos a las inspecciones ordinarias y a distancia, correspondientes a los periodos del 19 de marzo al 10 de diciembre de 2018, así como del 11 de diciembre de 2018 al 9 de junio de 2019, y quedó pendiente la emisión del dictamen correspondiente al periodo del 10 de junio al 2 de diciembre de 2019.

En dichas verificaciones, aun cuando se emitieron actividades de seguimiento y algunas recomendaciones, se tomaron las medidas pertinentes y se efectuaron las acciones oportunas para solventarlas, de manera que se tuvieron por cumplidas. En atención a ello, se concluyó que fue adecuado el funcionamiento de la Sala Regional en relación con los principios rectores de la función electoral, así como con el cumplimiento de la normativa aplicable.

Asimismo, es conveniente señalar que se evaluó la productividad y el funcionamiento laboral y jurisdiccional de este órgano; con base en el resultado, se determinó que se cumplieron los fines de la función de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial. Esto refleja la eficiencia del desempeño judicial, en apego a las previsiones contenidas en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación y en el Código Modelo de Ética del TEPJF. Además, no existe un procedimiento administrativo disciplinario en contra de alguno de los servidores que integran este ente colegiado.

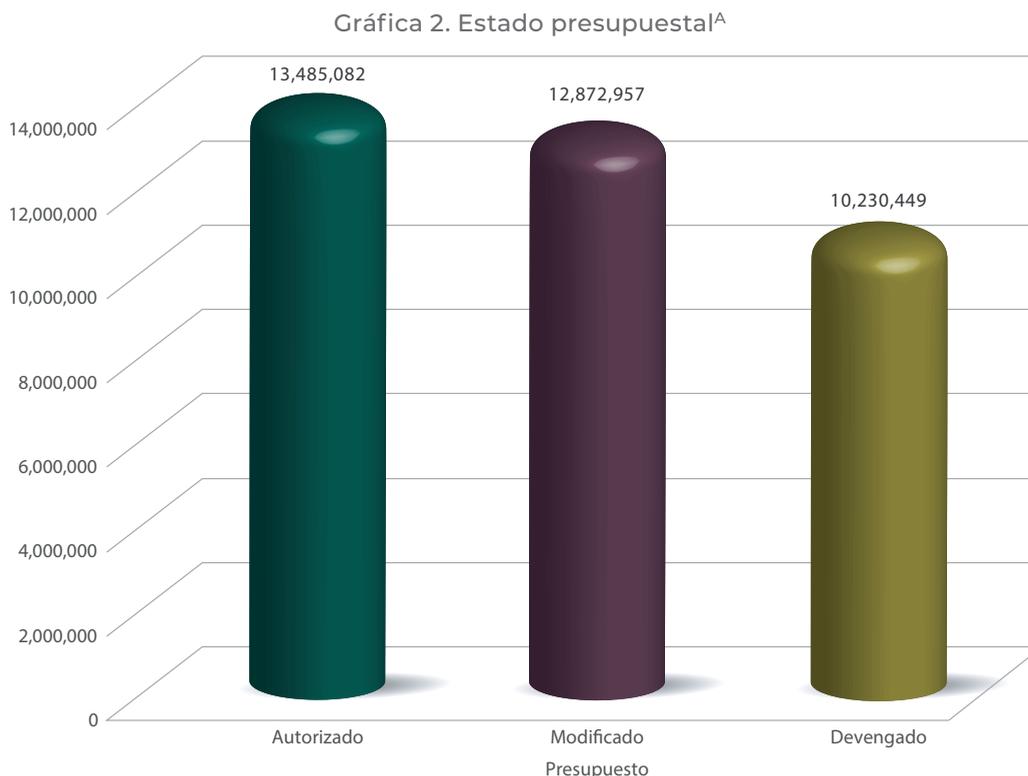
Finalmente, Sala Regional Guadalajara ha dado cumplimiento al Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua, en razón de que se compartieron buenas prácticas para el desempeño jurisdiccional y se ejecutaron acciones tendentes a la prevención de riesgos en el interior del órgano jurisdiccional. Cabe precisar que se continúan desplegando las actividades necesarias a fin de satisfacer las áreas de oportunidad detectadas.

## Presupuesto

Para la Sala Regional Guadalajara, la rendición de cuentas es fundamental, ya que las actividades administrativas implican el ejercicio de los recursos públicos asignados a ella, por lo que es de vital importancia que estas sean transparentes y sigan el principio de austeridad para alcanzar la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2019 el presupuesto fue de \$13,485,082.00, el cual se modificó a \$12,872,957.09; sin embargo, al 31 de octubre del mismo año el presupuesto ejercido fue de \$10,230,449.00. Cabe señalar que los recursos fueron ejercidos de acuerdo con los principios de austeridad y eficacia.

Durante el ejercicio se informó mensual y trimestralmente a la Dirección de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública el uso y destino de los recursos ejercidos, datos que, a su vez, se dan a conocer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral.



<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Sistema de Información de la Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Servicios prestados a la Sala Regional Guadalajara

Dentro del periodo que se informa, en la Sala Regional se practicaron 141 servicios, relativos al mantenimiento de equipos e instalaciones, al apoyo en sesiones públicas (lenguaje de señas mexicana y estenografía), a la seguridad y vigilancia, así como al fotocopiado y mensajería.

### Protección civil

Con la finalidad de garantizar la integridad física de las servidoras y los servidores, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil y Normas Mexicanas en esta materia, se llevaron a cabo 4 capacitaciones dirigidas a las y los brigadistas de esta unidad, formalizando cursos preventivos impartidos por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, respecto de temas como combate contra incendios, repliegue y evacuación de inmuebles, primeros auxilios, búsqueda y rescate, entre otros.



La Sala Regional Guadalajara participó en el macrosimulacro convocado por la Coordinación Nacional de Protección Civil y la Dirección General de Protección Civil del Estado de Jalisco, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la Semana Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Sismo Ocurrido en la Ciudad de México el 19 de Septiembre de 1985.



Se atendieron programas de mantenimiento a los equipos de detección y contra incendio, señalización de seguridad y protección civil; todos estos en apego a las normas mexicanas aplicables.

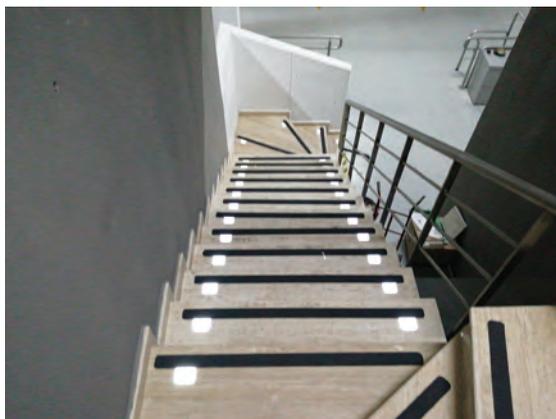
En diciembre de 2018 se dio mantenimiento de pintura en color rojo para la identificación y la colocación de señalética alusiva al tipo de contenido y riesgo, conforme a lo establecido en la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-003-SEGOB-2011.



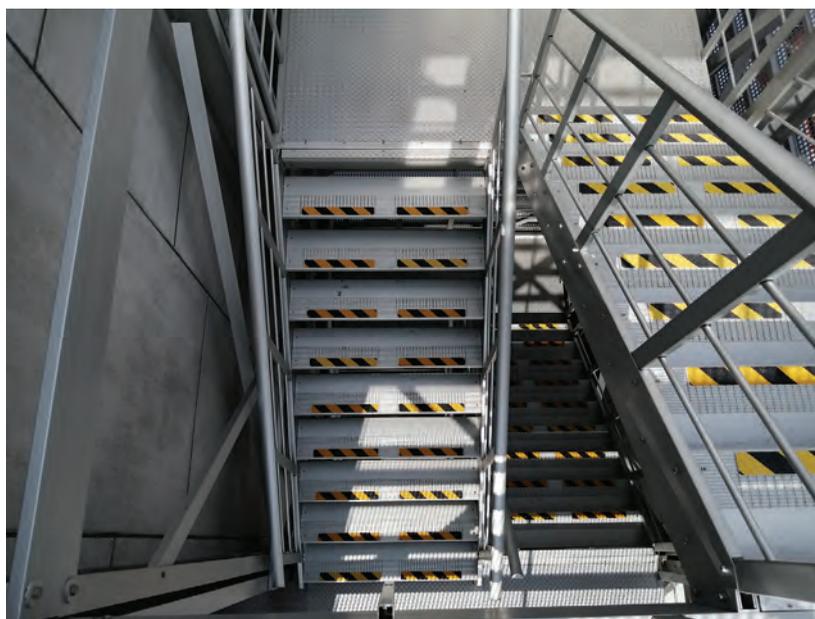
En abril de 2019 se colocó cinta refractiva en parte de las estructuras de los elevadores y en la plataforma del estacionamiento a fin de lograr su identificación; además, se realizaron actividades de balizamiento en las áreas perimetrales, en señaléticas de seguridad, prevención y restricción como puntos de reunión, áreas exclusivas de bomberos y tomas siamesas.



En junio de 2019 se colocó cinta antiderrapante en cada uno de los escalones de las escaleras interiores del inmueble a fin de mitigar riesgos por caída.



En octubre de 2019 se colocó cinta antiderrapante en cada uno de los escalones de la escalera de emergencia a fin de evitar riesgos por caída y cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-001-STPS-2008, NOM-026-STPS-2008 y NOM-003-SEGOB-2011.



El 10 de octubre de 2019 se obtuvo por parte de la Dirección General de Protección Civil del Estado de Jalisco el visto bueno del Programa Interno de Protección Civil del Inmueble con número de registro RUIPC-356-10/2019.



## Certificación ambiental

El 3 de julio de 2019 se llevó a cabo la capacitación de residuos peligrosos y de manejo especial con el personal de la Sala Regional, a fin de que identifique los diferentes tipos de residuos que se encuentran en las instalaciones y lleven a cabo la separación y almacenamiento temporal de los mismos. Lo anterior para mantener la certificación ambiental tanto en el ámbito federal como en el estatal.

Se han implementado campañas de difusión para racionalizar el consumo de energía, agua y recursos materiales, así como optimizar el uso de las impresoras, apagar los aparatos al retirarse, apagar las luces cuando no se usen, depositar en las cajas de cartón que se encuentran ubicadas en cada área únicamente el papel y cartulina que ya no se necesiten, los cuales son recolectados los primeros 5 días de cada mes para optimizar el uso del papel y la separación de la basura.

## Servicios de salud

En atención a la salud, bienestar, seguridad y desarrollo del personal que forma parte de la Sala Regional Guadalajara, se desarrollaron diversas actividades con la finalidad de identificar y prevenir enfermedades y riesgos de trabajo, y ampliar la accesibilidad de personas con discapacidad.

Por lo anterior se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- 1) Los días 18 de enero, 19 de febrero y 28 de mayo de 2019 se llevaron a cabo jornadas de salud, en las cuales se contó con una asistencia de 57 hombres y 83 mujeres.  
En cada una de las jornadas se brindó atención a las trabajadoras y los trabajadores de la Sala, así como a sus familiares, con servicios como donación de albendazol (desparasitante oral), vacunación contra hepatitis b, vacunación contra neumococo 23, vacunación contra tétanos-difteria, prueba rápida de antígeno prostático específico en sangre capilar y prueba rápida de VIH en sangre capilar.
- 2) Como cada año, el 14 y 15 de octubre del 2019 se realizaron los estudios de laboratorio y gabinete que ofrece el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a su personal, cuya finalidad es la detección oportuna de enfermedades como el síndrome metabólico; alteraciones nutricionales, renales y hepáticas; enfermedades de vías urinarias, de próstata y discrasias sanguíneas, así como la detección oportuna de cáncer de mama y cáncer cervicouterino.
- 3) Se hizo la invitación a cada trabajadora y trabajador una semana previa a cada actividad por medio de EntéraTE y de manera personal.

## Actividades de prevención

En agosto de 2019 se colocaron carteles con información orientada a prevenir accidentes dentro de la oficina.

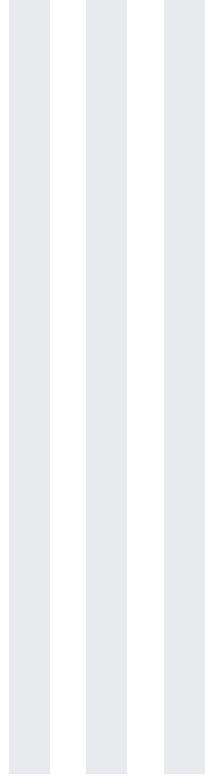
Mensualmente se envió información mediante EntéraTE con medidas para promocionar el ejercicio y la actividad física del personal en la oficina, a fin de evitar enfermedades generadas por el sedentarismo y por posturas inadecuadas al trabajar.

Se llevaron a cabo 2 conferencias dirigidas al personal de la Sala Regional como parte de las acciones para fomentar una cultura de prevención de la salud; la primera se realizó en noviembre de 2018, acerca de medidas de atención inicial en casa ante una intoxicación por picadura de arácnidos, y la segunda, en el marco del mes conmemorativo de la prevención de cáncer de mama, el 28 de octubre de 2019.

## Biblioteca

Esta Sala Regional cuenta con un espacio destinado para la biblioteca, la cual alberga más de 12,000 títulos y se encuentra abierta al público.





# PROSPECTIVA 2020





Como se detalló a lo largo del presente informe, la Sala Regional Guadalajara cumplió con su obligación de resolver en tiempo y forma las impugnaciones que fueron interpuestas en el marco de los procesos electorales locales de 2018-2019.

En ese sentido, cabe resaltar que el tiempo de resolución de los medios de impugnación fue en promedio de 8.01 días entre la recepción de las demandas y la emisión de la sentencia, con 99.82 % de las mismas sin modificación o revocación alguna, lo que reflejó el grado de eficiencia en la labor jurisdiccional.

Asimismo, esta Sala se apegó a las medidas establecidas para el óptimo manejo de los recursos materiales y financieros, por lo que se puede concluir que los gastos se ajustaron a las necesidades propias de la función que se ejerce.

Ahora, la Sala Regional Guadalajara enfrenta un año de transición rumbo a los procesos electorales, federal y locales, que comenzarán a finales de 2020, por lo que en este periodo deberán quedar sentadas las bases para afrontar un fenómeno inédito, al preverse comicios concurrentes en los 8 estados que comprenden la circunscripción.

En ese contexto, la Sala Regional Guadalajara se está preparando para cumplir con la exigencia venidera, por lo cual, la capacitación deberá seguir siendo un aspecto central, que brinde el más alto nivel a sus funcionarias y funcionarios y que, a la par, mantenga un ejercicio adecuado de los recursos.

De igual forma, en concordancia con la directriz de la Sala Superior, de consolidar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como un tribunal garante e incluyente, para la Sala Regional, en 2020 deberá ser prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y discriminados, incluidas las mujeres, los pueblos y las comunidades indígenas, así como las personas con discapacidad.

Asimismo, a fin de contribuir con la legitimidad de la institución y la confianza ciudadana, la Sala Regional Guadalajara mantendrá los estándares establecidos por la Sala Superior en el ámbito de justicia abierta, lo que incluye el uso en las resoluciones del lenguaje claro y comprensible, la accesibilidad en la difusión de las actividades y el uso de las tecnologías de la información.

El compromiso es seguir siendo un factor de estabilidad y paz social, en un marco de excelencia y de compromiso democrático, acorde con la realidad en que se encuentra inmersa nuestra nación.



Informe de Labores 2018-2019. Sala Regional Guadalajara se terminó de imprimir en febrero de 2020 en la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.

— SALA REGIONAL —  
**GUADALAJARA**

**INFORME DE LABORES**

— **2018 - 2019** —